

VERSIÓN 1. EN REVISIÓN

# DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO

TOMO V. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Agosto de 2020  
Versión 1



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Planeación**





## TABLA DE CONTENIDO

5.	DIMENSIÓN INSTITUCIONAL.....	4
5.1	Finanzas municipales.....	4
5.1.1	Marco normativo fiscal municipal.....	4
5.1.2	Ingresos.....	5
5.1.2.1	Participación de ingresos tributarios respecto del total de ingresos corrientes ..	6
5.1.2.2	Participación de ingresos no tributarios respecto del total de ingresos corrientes	11
5.1.2.3	Participación en plusvalía.....	12
5.1.2.4	Ingresos recaudados mediante tributos y contribuciones relacionadas con el ordenamiento territorial. ....	13
5.1.2.5	Recursos de capital .....	14
5.1.3	Gasto público .....	14
5.1.3.1	Gastos de funcionamiento .....	15
5.1.3.2	Gastos de inversión .....	16
5.1.3.3	Servicio a la deuda .....	18
5.1.4	Gestión de los indicadores de Ley.....	19
5.1.4.1	Solvencia: Interés de la deuda/ ahorro operacional.....	19
5.1.4.2	Sostenibilidad: Saldo de la deuda/ ingresos corrientes .....	19
5.1.4.3	Limite en Gastos de funcionamiento Ley 617 de 2000.....	19
5.2	Control físico del territorio .....	19
5.3	Seguridad y convivencia ciudadana.....	21
5.3.1	De la institucionalidad .....	21
5.3.1.1	Fuerza pública .....	21
5.3.1.2	Acceso a la justicia .....	22
5.3.2	Delincuencia y comportamientos contrarios a la convivencia.....	22
5.3.3	Víctimas y desplazamiento .....	26
5.4	Presencia institucional, participación y organización comunitaria .....	26
5.4.1	Evaluación del desempeño institucional.....	26
5.4.2	Instancias de consulta y concertación para la planificación territorial .....	27
5.4.2.1	Consejo Territorial de Planeación .....	28
5.4.2.2	Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial. ....	28
5.4.2.3	Comisión de Ordenamiento Territorial Municipal.....	28
5.4.2.4	Comité de Integración Territorial – CIT .....	28
5.4.2.5	Asociación de municipios de Sabana Centro – Asocentro .....	29
5.4.3	Estructura administrativa.....	29
5.4.3.1	Sector Central .....	29
5.4.3.2	Sector Descentralizado.....	31
5.4.4	Participación ciudadana y control social.....	32
5.4.4.1	Organización comunitaria .....	32
5.4.4.2	Veedurías ciudadanas .....	34
	BIBLIOGRAFÍA .....	37





## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Porcentaje de ingresos corrientes que corresponden a tributarios.....	6
<b>Tabla 2.</b> Participación impuesto predial unificado respecto de ingresos tributarios totales.....	8
<b>Tabla 3.</b> Recaudo efectivo impuesto predial 2016 (pesos recaudados por cada mil pesos de avalúo catastral).....	9
<b>Tabla 4.</b> Participación de predios por número y avalúo por zona 2017 .....	9
<b>Tabla 5.</b> Participación de impuesto de industria y comercio respecto del total de ingresos tributarios .....	10
<b>Tabla 6.</b> Participación del impuesto de delineación urbana respecto del total de ingresos tributarios .....	10
<b>Tabla 7.</b> Participación del impuesto de sobretasa a la gasolina respecto del total de ingresos tributarios.....	11
<b>Tabla 8.</b> Participación de ingresos no tributarios respecto del total de ingresos corrientes 2015 – 2019.....	11
<b>Tabla 9.</b> Predios afectados por participación en Plusvalía en vigencia del Acuerdo 100 de 2016.....	13
<b>Tabla 10.</b> Recaudo con instrumentos de ordenamiento territorial.....	14
<b>Tabla 11.</b> Composición de recursos de capital 2016 – 2019.....	14
<b>Tabla 12.</b> Porcentaje de gastos de funcionamiento sobre el total de gastos 2016 - 2019 .....	15
<b>Tabla 13.</b> Gastos de funcionamiento per cápita 2018 (pesos por habitante).....	16
<b>Tabla 14.</b> Porcentaje de gastos de inversión sobre el total gastos 2016 – 2019.....	16
<b>Tabla 15.</b> Gastos de inversión per cápita 2018 (pesos por habitante).....	17
<b>Tabla 16.</b> Proyección del servicio a la deuda 2018 – 2029 (Cifras en millones de pesos).....	18
<b>Tabla 17.</b> Procesos sancionatorios urbanísticos iniciados 2011 – 2019.....	20
<b>Tabla 18.</b> Cuadrantes y Perimetrales definidos .....	21
<b>Tabla 19.</b> Tasa de hurtos por cada 100,000 habitantes año 2017 .....	23
<b>Tabla 20.</b> Detalle por tipo de delito años 2017 y 2018 Municipio de Chía .....	23
<b>Tabla 21.</b> Tasa de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes – 2017 .....	25
<b>Tabla 22.</b> Casos de violencia intrafamiliar por género y comisaria 2019 .....	25
<b>Tabla 23.</b> Evaluación del desempeño municipal 2016 - 2017 según DNP. ....	27
<b>Tabla 24.</b> Dependencias estructura administrativa Sector Central Municipio de Chía .....	29
<b>Tabla 25.</b> Planta de personal Alcaldía de Chía diciembre de 2019 .....	30
<b>Tabla 26.</b> Establecimientos que integran el sector descentralizado del municipio de Chía .....	31
<b>Tabla 27.</b> Veedurías ciudadanas inscritas en el municipio de Chía.....	34

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Juntas de acción comunal zona urbana.....	33
<b>Figura 2.</b> Juntas de acción comunal zona rural.....	33

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

<b>Gráfica 1.</b> Participación de ingresos tributarios y no tributarios respecto de ingresos corrientes...5	
<b>Gráfica 2.</b> Recaudo de impuestos tributarios – ingresos corrientes Chía.....7	
<b>Gráfica 3.</b> Principales ingresos tributarios en el municipio de Chía 2015 - 2019 .....	7
<b>Gráfica 4.</b> Recaudo de Participación en Plusvalía municipio de Chía 2015 - 2019 .....	13
<b>Gráfica 5.</b> Participación de gastos en el municipio de Chía 2015 -2019 .....	15
<b>Gráfica 6.</b> Gastos de inversión Chía 2015 – 2019 Principales sectores de inversión .....	17





## 5. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

### 5.1 Finanzas municipales

Los impuestos constituyen el principal mecanismo de financiación para el funcionamiento de las actividades de gobierno a todos los niveles, por supuesto que estos tienen un costo para la economía, de tal suerte que la base gravable, el hecho generador y las tarifas deben estar acordes con las realidades económicas nacionales y locales de tal manera que no se asfixie y afecte la productividad, de igual manera el recaudo del gobierno debe ser de carácter progresivo en el sentido que los ciudadanos de mayores ingresos realicen mayores aportes y los de menores ingresos aporten menos, es más un grupo de ciudadanos deben ser beneficiarios y recibir transferencias sociales de parte del Estado. Un buen indicador del equilibrio en los tributos tiene que ver con el índice de gini o la medición de la desigualdad antes y después de impuestos, se espera que haya una reducción de la brecha después de impuestos, de lo contrario los mecanismos tributarios no estarían contribuyendo a superar los grandes retos, entre ellos la pobreza que aún persiste en enormes magnitudes en países en desarrollo como el colombiano.

Conforme a lo señalado, los tributos no sirven solo para soportar los gastos de funcionamiento de la institucionalidad, sino que son un mecanismo efectivo para la corrección de las desigualdades y por supuesto conforme a los análisis precedentes cobran enorme importancia en un municipio como Chía en el que son evidentes los fuertes desequilibrios territoriales.

En el presente capítulo se presentará un análisis acerca del comportamiento general de las finanzas municipales (ingresos, gastos y servicio a la deuda), en particular se hará énfasis en aquellos tributos o contribuciones que tienen relación directa con el ordenamiento territorial.

Por último, vale mencionar que nunca había sido tan importante una correcta gestión de las finanzas municipales la inesperada pandemia del SARS-COV 2 (COVID-19) ha conllevado a la adopción de medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del virus, medidas que han golpeado fuertemente el sistema económico y que por supuesto impacta el recaudo de las entidades territoriales y en contraste exige mayores inversiones públicas en términos de fortalecimiento del sistema de salud y de asistencia social a los grupos más vulnerables. Esta nueva realidad mundial generará un trastorno en las finanzas que debe ser sorteado con la mayor inteligencia e innovación posible y que para el caso de Chía requiere un apoyo en sistemas de reparto de cargas y beneficios del desarrollo urbano, que alivien la inversión pública y que traslade los costos del desarrollo urbano a los particulares y en particular a quienes obtienen rentabilidad de la operación inmobiliaria.

#### 5.1.1 Marco normativo fiscal municipal

Todos los elementos de los tributos, tasas, contribuciones, derechos y participaciones que recauda el municipio de Chía se encuentran contenidas en el Acuerdo Municipal 107 del 29 de diciembre de 2016, que corresponde al estatuto de rentas, instrumento que ha sido objeto de modificaciones en virtud de directrices del Gobierno nacional tendientes a una mayor eficiencia fiscal y un mejor recaudo, en total ha sido modificado en seis oportunidades, incluyendo el Acuerdo 169 de 2020, el cual aprobó beneficios para comerciantes, transportadores y agricultores.

De otro lado, hay que reconocer que existen elementos de cada uno de los tributos y conceptos de cobro que presentan algunas debilidades, contradicciones y ambigüedades y otros que requieren ser reorientados, y repensados con ocasión de la emergencia sanitaria que azota el país, en este contexto se deben pensar los tributos como un todo y no de forma aislada para cada uno de ellos, se debe construir un equilibrio que es muy sensible en el sentido de que las cargas impositivas no lesionen y aminoren la inversión privada en el municipio, la cual a su vez genera empleo y bienestar, pero que de otro lado tampoco afecten el recaudo, en tanto afectaría la



inversión pública y el gasto social, los cuales son determinantes en términos de promover la equidad y apalancar el bienestar de los grupos menos favorecidos, así como la prestación de servicios básicos como la seguridad, el saneamiento básico, la movilidad, el espacio público entre otros.

Conforme a la constitución política de 1991, en Colombia solo el congreso puede crear tributos, sin embargo una vez este exista los municipios y los departamentos según corresponda si los pueden reglamentar en términos de tarifas, sujetos, base gravable, en concordancia con la naturaleza del tributo y a las pautas y límites que el legislativo haya fijado, lo anterior conlleva a que la carga tributaria de un determinado impuesto pueda variar entre un municipio y otro, esto es propio del sistema unitario con descentralización administrativa, a continuación se procederá a presentar un análisis sobre los tributos más representativos del municipio de Chía.

### 5.1.2 Ingresos

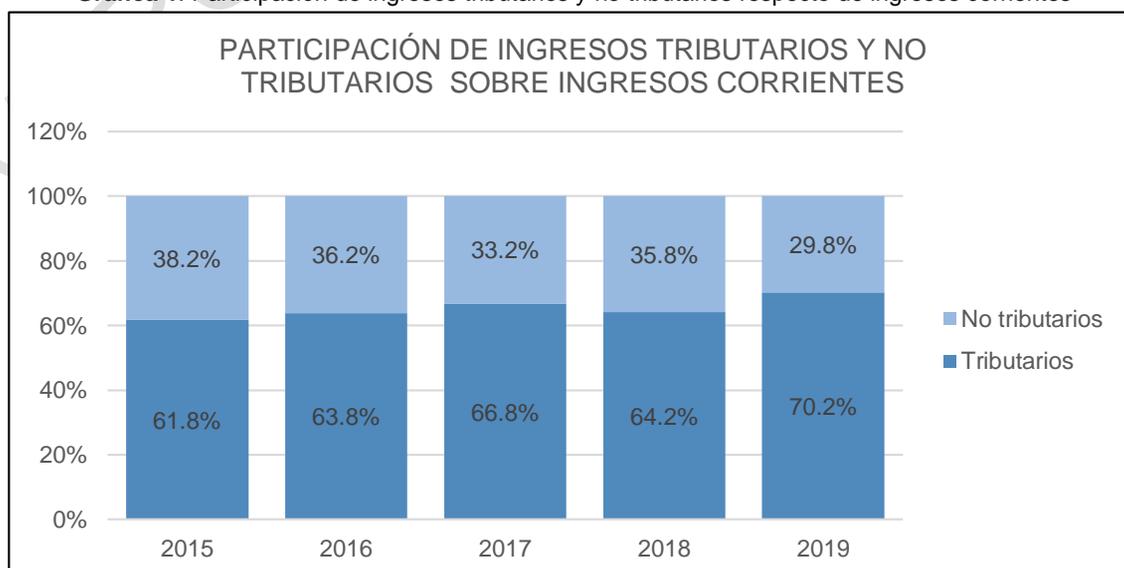
Según el sistema presupuestario territorial, los ingresos se pueden clasificar en dos: ingresos corrientes y estos a su vez en tributarios y no tributarios y en ingresos y en ingresos o recursos de capital, donde se encuentran los rendimientos de operaciones financieras, los recursos del crédito, las utilidades y excedentes financieros de las empresas y establecimientos públicos.

Para efectos del presente análisis se tuvo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo y la información oficial reportada por la administración central en la página de la contaduría general de la Nación en el sistema chip, el cual es de consulta ciudadana abierta.

Siguiendo lo planteado en el diagnóstico del PDM 2020 – 2023 en el periodo 2016 – 2019, los ingresos totales presentaron una tasa de crecimiento nominal del 49%. Al cierre 2019 Chía sumó ingresos efectivos por \$ 390,541 millones, alcanzando un recaudo efectivo del 93% sobre el presupuesto definitivo.

Los ingresos corrientes en promedio han tenido un crecimiento del 41% en términos nominales entre 2016 – 2019, como consecuencia del dinamismo de los ingresos tributarios, estos últimos soportan buena parte del presupuesto municipal y reduce la dependencia de las transferencias de la nación, situación que lo hace un municipio viable capaz de funcionar y operar de forma independiente, por esta razón vale la pena profundizar acerca de los ingresos tributarios del municipio, en la **Gráfica 1** se muestra la participación de estos respecto del total de ingresos corrientes.

**Gráfica 1.** Participación de ingresos tributarios y no tributarios respecto de ingresos corrientes



**Fuente:** Elaboración propia con base en reportes de información CHIP Contaduría General de la Nación



### 5.1.2.1 Participación de ingresos tributarios respecto del total de ingresos corrientes

Este indicador mide el peso de los recursos que se capturan por esfuerzo propio de las entidades territoriales respecto del total de ingresos corrientes, este indicador da una primera lectura acerca de la capacidad que tienen las entidades territoriales para generar rentas propias y de esta manera autofinanciar los gastos de su competencia, existen municipios del país donde este indicador no alcanza ni el 5% y el grueso de su operación está supeditado a las transferencias del orden nacional, en la **Tabla 1** se muestran los resultados para los municipios de análisis.

**Tabla 1.** Porcentaje de ingresos corrientes que corresponden a tributarios

	Chía	Cajicá	Bogotá	Cota	Funza	Mosquera	Zipacquirá	Tocancipá
<b>2015</b>	61.8%	80.5%	64.1%	90.2%	70.7%	57.7%	36.7%	74.3%
<b>2016</b>	63.8%	75.5%	64.7%	89.8%	74.3%	57.5%	34.4%	81.8%
<b>2017</b>	66.8%	71.2%	64.5%	83.2%	76.0%	59.3%	34.7%	78.7%
<b>2018</b>	64.2%	79.6%	65.3%	89.7%	74.4%	57.2%	36.6%	82.4%
<b>2019</b>	70.2%	68%	62.5%	89.5%	67.6%	56.9%	35.4%	70.3%

**Fuente:** Elaboración propia con base en reportes de información CHIP Contaduría General de la Nación

Si bien existen otros indicadores no tributarios que también corresponden al esfuerzo propio como es el caso de la participación en plusvalía o algunas tasas y multas, el grueso del esfuerzo de las entidades territoriales se encuentra dentro de los ingresos tributarios, en este sentido el indicador es útil para entender una mayor autonomía y por supuesto una menor dependencia en el ejercicio de las funciones locales.

Antes de profundizar acerca de las finanzas locales, sin lugar a duda es importante entender cuál es el ambiente en este tópico en los municipios vecinos, entender si la situación en la sabana y los municipios de borde de la capital es similar o existen diferencias en términos de recaudo, lo cual refleja a su paso un perfil de las economías locales.

Para efectos del análisis se tuvo como periodo de análisis desde el 2015 hasta el 2019, para el distrito capital de Bogotá y los municipios de Cajicá, Cota, Funza, Mosquera, Zipacquirá y Tocancipá, municipios impactados por la capital de la república, pero además con dinámicas de población crecientes y con una destacada y reconocida ampliación del aparato productivo.

En la **Tabla 1** se muestra como de los municipios objeto de análisis, el que tiene una mayor participación de sus ingresos tributarios respecto de los ingresos corrientes totales es Cota, el cual se mantiene durante todo el periodo de tiempo por encima del 80% y con una tendencia hacia que 9 de cada 10 pesos que ingresan a su presupuesto corresponden a esfuerzo propio derivado de sus tributos, esto es explicable en razón del predominio de la actividad industrial en la zona occidental de Bogotá, lo cual ha permeado los municipios de este corredor, esto hace que un grueso de las finanzas locales se vean impulsadas por el impuesto de industria y comercio. Se resalta también en este corredor a Funza y Mosquera, los cuales tienen participaciones de sus ingresos tributarios en un promedio de 73% y 58% respectivamente.

En el caso de Bogotá, su participación de ingresos tributarios es en promedio del 64%, por debajo de lo que sucede en Cota, Funza, Chía y Tocancipá, en la capital del país los tributos más representativos son el predial e industria y comercio, en el caso de sabana norte, se encuentra que el municipio con mayor independencia fiscal, por decirlo de alguna manera es Tocancipá, el cual alcanza una participación promedio del 77.50%, aunque en el año 2019 tuvo uno de los registros más bajos con un 70.3%.

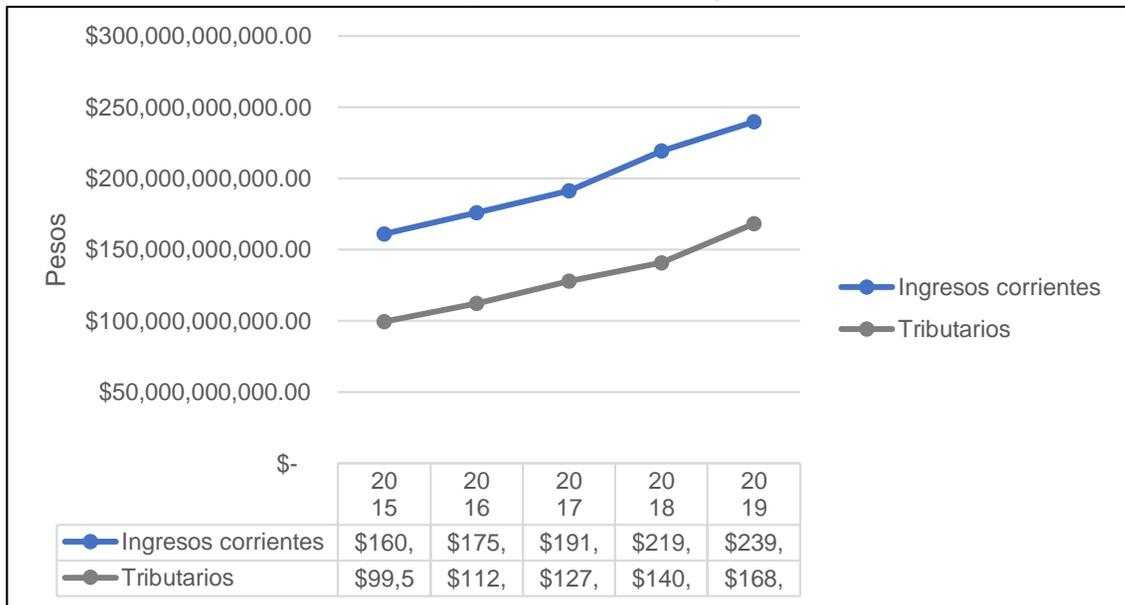
En el caso de Cajicá y Chía, estos tienen una estructura similar, municipios cuyos ingresos más representativos son el predial y también han cobrado fuerza el impuesto de delineación urbana, denotando una dependencia de las dinámicas inmobiliarias que se han tomado durante los últimos



cincuenta años los municipios del borde norte de Bogotá, por ultimo mencionar que uno de los municipios con mayor dependencia de las transferencias de la nación es Zipaquirá, donde en promedio el 65% de sus ingresos provienen de ingresos no tributarios, en su mayoría transferencias del Gobierno Nacional, esto se debe en buena medida a que la dinámica de Bogotá no ha permeado en gran medida el crecimiento comercial, industrial, ni inmobiliario en este municipio, el cual ha traído más un comportamiento de ciudad uninodal.

En la **Gráfica 2**, se muestran los valores en pesos de los ingresos corrientes y los ingresos tributarios en el municipio de Chía y su comportamiento durante los últimos cinco años.

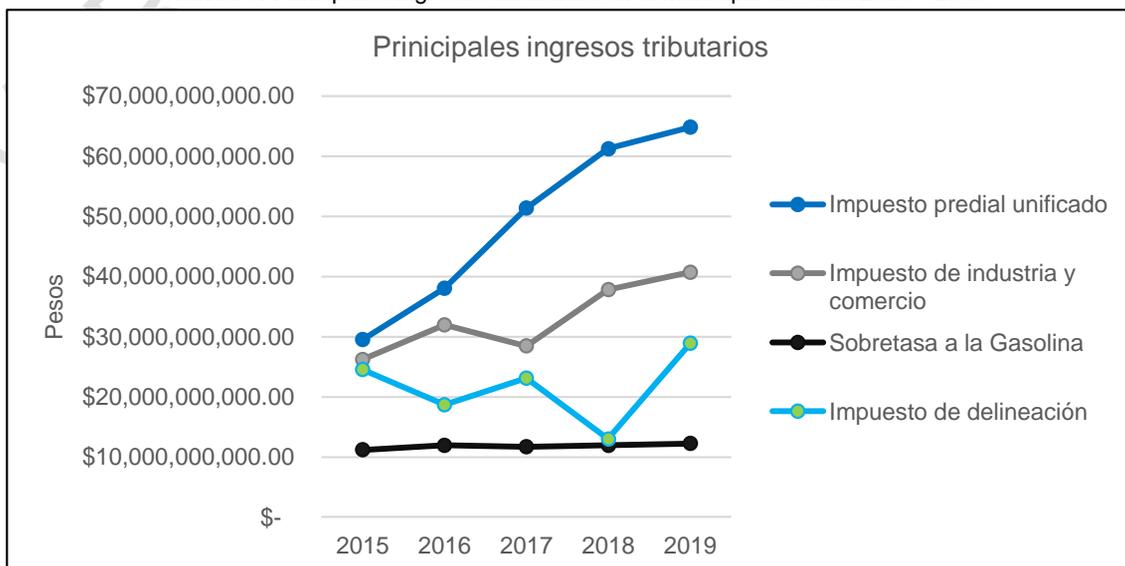
**Gráfica 2.** Recaudo de impuestos tributarios – ingresos corrientes Chía



**Fuente:** Elaboración propia con base en reportes de información CHIP Contaduría General de la Nación

Como se muestra en la **Gráfica 2** los ingresos corrientes del municipio han ido en constante ascenso, en valores nominales pasaron de 160 mil millones en el 2015 a 240 mil millones en el 2019, los ingresos tributarios en la misma línea pasaron de 99 mil millones a 168 mil, es decir de los cerca de 80 mil millones del crecimiento de ingresos corrientes, 69 mil millones correspondieron a recursos propios de carácter tributario, viendo la importancia de estos ingresos en el presupuesto municipal, se presenta el desagregado de los tributos más representativos del municipio, a saber: impuesto predial unificado, industria y comercio, sobretasa a la Gasolina e impuesto de delineación.

**Gráfica 3.** Principales ingresos tributarios en el municipio de Chía 2015 - 2019



**Fuente:** Elaboración propia con base en reportes de información CHIP Contaduría General de la Nación



La **Gráfica 3** es determinante en evidenciar el crecimiento de algunos tributos y las posibilidades que han brindado en traducir ese recaudo en gasto público social, hacia el año 2015, el impuesto predial representaba 29 mil millones, industria y comercio 26 mil millones y delineación urbana 24 mil millones, pero del 2016 en adelante sobre todo el impuesto predial unificado se ha mantenido en ascenso, para el año 2016 este tributo ya representaba 38 mil millones, en el 2017 51 mil millones, 2018 61 mil millones y para el 2019 64 mil millones, en menos de cinco años el ingreso por este concepto se duplicó, situación que no se dio con ningún otro tributo en el municipio.

En cuanto el impuesto de industria y comercio este también ha ido en aumento evidenciando un aparato productivo local más robusto, en tanto la base gravable de este tributo corresponde a los ingresos percibidos por las diferentes industrias y establecimientos de comercio, de igual manera también refleja aciertos en la gestión de fiscalización cobro coactivo y sin lugar a duda de formalización, para el año 2019 este tributo alcanzó los 40 mil millones de pesos.

En lo que respecta a la sobre tasa a la gasolina esta no ha tenido mayor fluctuación, se ha mantenido constante durante el periodo analizado, del 2015 al 2019 solo paso de 11 a 12 mil millones de pesos, que, visto a precios constantes o valor real, el incremento fue casi nulo. De otro lado el impuesto de delineación urbana ha sido altamente fluctuante, su mayor registro se alcanzó en el 2019 con cerca de 28 mil millones y el menor en el 2018 con 12 mil millones, vale la pena anotar que los menores recaudos se dieron en vigencia del Acuerdo 100 de 2016 y los mayores en vigencia del Acuerdo 17 de 2000, este fenómeno puede obedecer a un proceso de acomodación a nuevas reglas urbanísticas, entre otras las que se requieren para habilitar suelo mediante planes parciales, recordando que ninguno de ellos fue adoptado.

En los siguientes literales se presentará un panorama más detallado de cada uno de los tributos, pero sobre todo visto en perspectiva con los demás municipios del norte y occidente de la capital, lo cual permitirá evaluar el comportamiento de estos tributos y generar algunas reflexiones que conlleven a un mejor recaudo.

#### 5.1.2.1.1 Impuesto predial unificado

El impuesto predial se consolidó como tal a partir del año 1951, el actual impuesto predial unificado corresponde a su unificación con otros tres tributos (el de parques y arborización, el de estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral) que existían antes de la Ley 44 de 1992, la base gravable de este tributo, es el avalúo catastral del predio que se encuentra determinado por los gestores catastrales, el instituto geográfico Agustín Codazzi para la gran mayoría de municipios del país incluido Chía.

Las tarifas de este impuesto son fijadas por el Concejo municipal, las cuales conforme a la Ley 44 de 1990 pueden variar entre el 0 y el 16 por mil, fijación que debe corresponder a criterios de progresividad y de forma diferenciada, también se contempla la posibilidad de que los terrenos urbanizables no urbanizados y a los urbanizados no edificados la tarifa puede ampliarse hasta el 33 por mil.

En la **Tabla 2** se muestra el porcentaje de participación del impuesto predial unificado respecto del total de los ingresos tributarios para Chía y los municipios objeto de análisis.

**Tabla 2.** Participación impuesto predial unificado respecto de ingresos tributarios totales

	Chía	Cajicá	Bogotá	Cota	Funza	Mosquera	Zipaquirá	Tocancipá
2015	29.7%	21.3%	33.0%	14.0%	23.8%	23.4%	43.9%	18.6%
2016	33.9%	27.3%	33.6%	18.6%	26.4%	26.4%	45.9%	21.2%
2017	40.2%	30.5%	34.6%	17.5%	24.8%	26.1%	41.3%	23.8%
2018	43.5%	31.1%	35.4%	17.2%	23.2%	29.3%	34.6%	26.5%
2019	38.5%	25.2%	35.4%	18.6%	24.9%	25.7%	35.5%	17.2%

**Fuente:** Elaboración propia con base en reportes de información CHIP Contaduría General de la Nación



De los ocho municipios estudiados, los municipios que presentan la mayor participación del impuesto predial respecto del total de ingresos tributarios son Chía y Zipaquirá, esta última venía con participaciones del impuesto predial de hasta el 45%, sin embargo para los últimos dos años se redujo hasta el 35%, en el caso de Bogotá este se ha mantenido constante con una participación del 35%, de otro lado el municipio que presenta la menor participación es Cota, Funza y Mosquera, los cuales oscilan entre el 18 y el 24%, la menor participación de estos municipios se debe a que el impuesto de industria y comercio es predominante, lo que hace que en términos relativos la participación de los demás tributos sea menor, por ejemplo en el caso de Cota y Funza que empalma con las zonas industriales al occidente de Bogotá.

Según la Secretaría de Hacienda, los buenos resultados en el recaudo del impuesto predial en el municipio obedecen principalmente a la aplicación de políticas de recaudo y a la ejecución del convenio de actualización y conservación catastral con el IGAC, el cual condujo al crecimiento de la base de predios, con la incorporación de nuevos predios, la actualización del valor catastral y a la depuración de los datos en cada vigencia.

Ahora bien, otro dato que resulta relevante en la materia es el recaudo efectivo del impuesto predial, este indicador muestra los pesos recaudados por cada mil pesos de avalúo catastral, véase como para el año 2016 el promedio municipal era de 3.40 pesos por cada mil pesos de avalúo catastral, en el departamento de Cundinamarca el promedio es mayor al nacional, pues el valor es de 4.74 pesos, en cuanto a los municipios analizados se tiene que el recaudo efectivo más alto se encuentra en Mosquera con 9.13, seguido de Zipaquirá con 8.40, los demás municipios están por debajo de los 5 pisos por cada mil en el avalúo catastral, Chía de por sí se encuentra en los más bajos con Funza quienes tienen un recaudo efectivo de 3.93 y 2.76 respectivamente, muy por debajo del promedio departamental.

**Tabla 3.** Recaudo efectivo impuesto predial 2016 (pesos recaudados por cada mil pesos de avalúo catastral)

Zona	2016
Colombia	3.40
Cundinamarca	4.74
Chía	3.93
Cajicá	4.31
Mosquera	9.13
Zipaquirá	8.40
Cota	4.54
Funza	2.76
Tocancipá	4.18

Fuente: Elaboración propia a través de Terridata y Datos Abiertos IGAC

Como complemento de lo anterior y de forma específica para el municipio de Chía se tiene que conforme a la base catastral para el año 2017, en el municipio había un total de 42.985 predios, el 62.3% de ellos urbanos y el 37.7% restante rural, situación que se explica por una mayor segregación en los sectores urbanos que es natural, sin embargo y en contraste con lo anterior el avalúo rural es mayor, el valor catastral de todos los predios rurales es equivalente a seis billones de pesos, mientras que el de los urbanos equivale a 3.6 billones, situación que conlleva a revisar la forma en la que se asignan las tarifas por zona y si este incremento originado más allá de la extensión se deben a valores por m<sup>2</sup> de la tierra superiores en zonas rurales que urbanas, lo cual es altamente probable debido a la demanda de suelos para la construcción de viviendas campestres en la zona.

**Tabla 4.** Participación de predios por número y avalúo por zona 2017

	Urbano	Rural	Total
Predios	26491	16194	42985
% de predios	62.3%	37.7%	100%
Avalúo (Millones de pesos corrientes)	\$3650442	\$6060891	\$9711333
% de avalúo	37.6%	62.4%	100%

Fuente: Terridata y Datos Abiertos IGAC



### 5.1.2.1.2 Industria y comercio

Como ya se mencionó el impuesto de industria y comercio es para Chía el segundo más representativo, sin embargo para algunos municipios es el más importante y jalona de forma estructural sus finanzas, de la **Tabla 5** se desprende como era de esperarse que son los municipios de Funza, Cota, Tocancipá quienes mayor recaudo tienen por este concepto, pero sobre todo para quienes este tributo es fundamental, estos municipios han alcanzado participaciones de hasta el 66.3% y su menor participación ha estado por el orden del 50%, de otro lado Zipaquirá y Chía son los municipios con una menor participación de este tributo, que alcanza promedios de participación anual del 20 y 25% respectivamente.

En el caso de Chía el recaudo por este concepto no es menor por que como bien se indicó ha alcanzado hasta los 40 mil millones, sin embargo, si se tienen en cuenta los corredores industriales en los que se localizan los demás municipios, por supuesto que su recaudo no es muy representativo, pues municipios como Cota y Funza recaudaron más de 70 mil millones por este concepto en el 2019 y el municipio de Tocancipá alcanzó más de 75 mil millones.

**Tabla 5.** Participación de impuesto de industria y comercio respecto del total de ingresos tributarios

Año	Chía	Cajicá	Bogotá	Cota	Funza	Mosquera	Zipaquirá	Tocancipá
2015	26.3%	20.8%	44.4%	51.4%	52.2%	40.7%	15.5%	60.3%
2016	28.4%	26.7%	43.8%	63.3%	55.7%	43.7%	17.2%	66.3%
2017	22.2%	31.5%	42.5%	59.5%	59.3%	42.6%	19.3%	64.0%
2018	26.9%	38.4%	41.3%	62.8%	64.3%	46.8%	24.9%	53.9%
2019	24.2%	46.0%	41.6%	61.2%	61.5%	50.9%	20.2%	58.4%

**Fuente:** Elaboración propia con base en reportes de información CHIP Contaduría General de la Nación

Según la Secretaría de Hacienda municipal, el incremento progresivo del impuesto predial unificado en términos nominales se debe a la labor de fiscalización que se ha estructurado a través del levantamiento actualización, caracterización, estudio y sistematización de la base de contribuyentes, actividad que se realizó de forma importante en el año 2016 y que permitió actualizar la última base disponible, la cual era del año 2008.

### 5.1.2.1.3 Delineación urbana

El impuesto de delineación urbana es uno de los que mayor fluctuación presenta en periodos cortos de tiempo, este al estar directamente ligado a la actividad constructora puede presentar variaciones importantes entre un año y otro, para algunos municipios el recaudo por este concepto es residual, por ejemplo en el caso de Bogotá que pese a su importante actividad edificadora no ha representado en los últimos años ni el 1%, esto en razón de los recaudos en billones que se dan por industria y comercio y predial, lo que conlleva a restarle participación a este tributo, de igual manera municipios como Tocancipá y Funza no tienen mayor participación de este tributo.

Por otro lado es el municipio de Chía y Cajicá para quienes el impuesto de delineación urbana sí tiene un papel importante, por ejemplo para el caso de Chía en el año 2016 alcanzó un peso equivalente al de industria y comercio y en algunos años ha representado 1 de cada 4 pesos que se recaudan por tributos, de tal suerte que apalanca en buena medida las finanzas municipales, por ejemplo Chía recaudó en el 2016 por este concepto un poco más de 28 mil millones, Cajicá 13 mil millones y Bogotá 77 mil millones, en comparación con Bogotá, Chía tiene un fuerte recaudo por este concepto, convirtiéndose en el segundo municipio con mayor recaudo después de Bogotá.

**Tabla 6.** Participación del impuesto de delineación urbana respecto del total de ingresos tributarios

Año	Chía	Cajicá	Bogotá	Cota	Funza	Mosquera	Zipaquirá	Tocancipá
2015	24.6%	37.7%	1.5%	20.6%	10.4%	11.2%	18.3%	7.1%
2016	16.6%	24.3%	1.4%	3.3%	6.6%	8.1%	12.8%	1.7%
2017	18.1%	13.2%	0.7%	7.6%	4.8%	1.7%	16.5%	0.1%
2018	9.2%	6.7%	0.9%	4.4%	2.2%	3.1%	17.3%	5.9%
2019	17.2%	15.7%	0.8%	6.3%	1.6%	7.5%	16.2%	6.5%

**Fuente:** Elaboración propia con base en reportes de información CHIP Contaduría General de la Nación





Conforme al análisis de la misma Secretaría de Hacienda Municipal, este impuesto es importante en las finanzas locales, pero se ha tornado fluctuante, en el caso de Chía debido a la incertidumbre generada por la aplicación del Plan de ordenamiento territorial y la medida de suspensión que lo cobija ordenada por el Juez Administrativo de Zipaquirá y en firme desde el 24 de abril de 2019.

#### 5.1.2.1.4 Sobretasa a la Gasolina

En lo que respecta a la sobretasa a la gasolina, este se ha convertido para todos los municipios en un ingreso relevante, para otros no reviste ninguna importancia como es el caso de Tocancipá y Funza.

**Tabla 7.** Participación del impuesto de sobretasa a la gasolina respecto del total de ingresos tributarios

Año	Chía	Cajicá	Bogotá	Cota	Funza	Mosquera	Zipaquirá	Tocancipá
2015	11.2%	5.8%	5.1%	6.3%	4.2%	7.8%	8.4%	2.1%
2016	10.6%	7.5%	5.0%	8.5%	4.1%	8.3%	8.5%	1.7%
2017	9.2%	7.9%	4.6%	7.2%	4.2%	6.7%	7.8%	1.4%
2018	8.5%	0.0%	4.4%	7.6%	3.3%	6.6%	7.0%	1.5%
2019	7.3%	6.3%	4.1%	7.7%	2.9%	6.5%	6.7%	1.1%

Fuente: Elaboración propia con base en reportes de información CHIP Contaduría General de la Nación

Se trata de un impuesto que en casi todos los municipios entre el 2016 y 2019 ha restado su participación respecto del total de ingresos municipales, esto se debe más que a una disminución del recaudo en términos nominales, a un crecimiento más progresivo de los demás tributos, sobre todo del predial y de industria y comercio, en este contexto y mirando el corte del año 2019, se tiene que este tributo tiene el mayor peso relativo en los municipios de Chía, Cota y Zipaquirá, en el caso de la ciudad de la luna para el 2019 el recaudo estuvo por el orden de los 12 mil millones, en el caso de Cota estuvo por encima de los 9 mil millones y para el caso de Zipaquirá este fue apenas de los 4 mil millones de pesos, seguido de Bogotá, Chía es uno de los municipios con mayor recaudo por este concepto.

#### 5.1.2.2 Participación de ingresos no tributarios respecto del total de ingresos corrientes

La composición de los ingresos no tributarios corresponde a las tasas y derechos de los cuales tiene mayor participación los ingresos por el terminal de transporte y servicios de la Dirección de tránsito y transporte; las multas y sanciones; la contribución a la Plusvalía, las transferencias nacionales y departamentales con destinación específica.

**Tabla 8.** Participación de ingresos no tributarios respecto del total de ingresos corrientes 2015 – 2019

Año	Chía	Cajicá	Bogotá	Cota	Funza	Mosquera	Zipaquirá	Tocancipá
2015	38.2%	19.5%	35.9%	9.8%	29.3%	42.3%	63.3%	25.7%
2016	36.2%	24.5%	35.3%	10.2%	25.7%	42.5%	65.6%	18.2%
2017	33.2%	28.8%	35.5%	16.8%	24.0%	40.7%	65.3%	21.3%
2018	35.8%	20.4%	34.7%	10.3%	25.6%	42.8%	63.4%	17.6%
2019	29.8%	32.0%	37.5%	10.5%	3.2%	44.8%	64.6%	29.7%

Fuente: Elaboración propia con base en reportes de información CHIP Contaduría General de la Nación

De la **Tabla 8** se desprende que el municipio con mayor dependencia de los recursos no tributarios en especial de las transferencias de la Nación es Zipaquirá con un 63% del total de los ingresos corrientes, el resto de los municipios la participación de estos ingresos es inferior al 50%, es decir la mayoría de sus ingresos son de orden tributario, derivados del esfuerzo propio.

En cuanto a los municipios que menor participación tiene los recursos no tributarios se encuentra Cota, cuyos ingresos apenas representan el 10% de los ingresos corrientes, en segundo lugar, se encuentra Tocancipá que ha presentado fluctuaciones de un año, pero en todos, esta participación ha estado por debajo del 30%, al igual que Funza y Cajicá.

En lo que respecta al municipio de Chía los ingresos no tributarios tienen un peso promedio del 35% sobre el total de ingresos corrientes, dentro de estos ingresos no tributarios los más





representativos son las transferencias de la nación y en segundo lugar y en algunos años específicos la participación en Plusvalía y la tasa de despacho del terminal de transporte.

### 5.1.2.3 Participación en plusvalía

La plusvalía no es un impuesto sino una contribución sobre el mayor valor de uso y aprovechamiento del suelo. A diferencia de los impuestos esta contribución no se paga periódicamente sino una única vez y además tiene una destinación específica, dentro de la estructura del presupuesto municipal integra los no tributarios, sin embargo, entendiendo su importancia en razón del asunto que nos ocupa, se trató de forma independiente.

En esencia la plusvalía se genera porque los predios adquieren un mayor valor debido a la expedición de un acto administrativo que modifica el régimen de usos y/o la reglamentación urbanística, y permite en ellos un uso más rentable o un mayor aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada.

La participación en la plusvalía está establecida en el Capítulo IX de la Ley 388 de 1997 (artículos 73 a 90). Ésta se fundamenta en la Constitución Política, pues de conformidad con lo dispuesto en su artículo 82 las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones.

La plusvalía se implementó en el municipio de Chía siguiendo las disposiciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley 388 de 1997. Para el caso del municipio de Chía la implementación del cobro de la Participación en la Plusvalía se estableció de la siguiente manera:

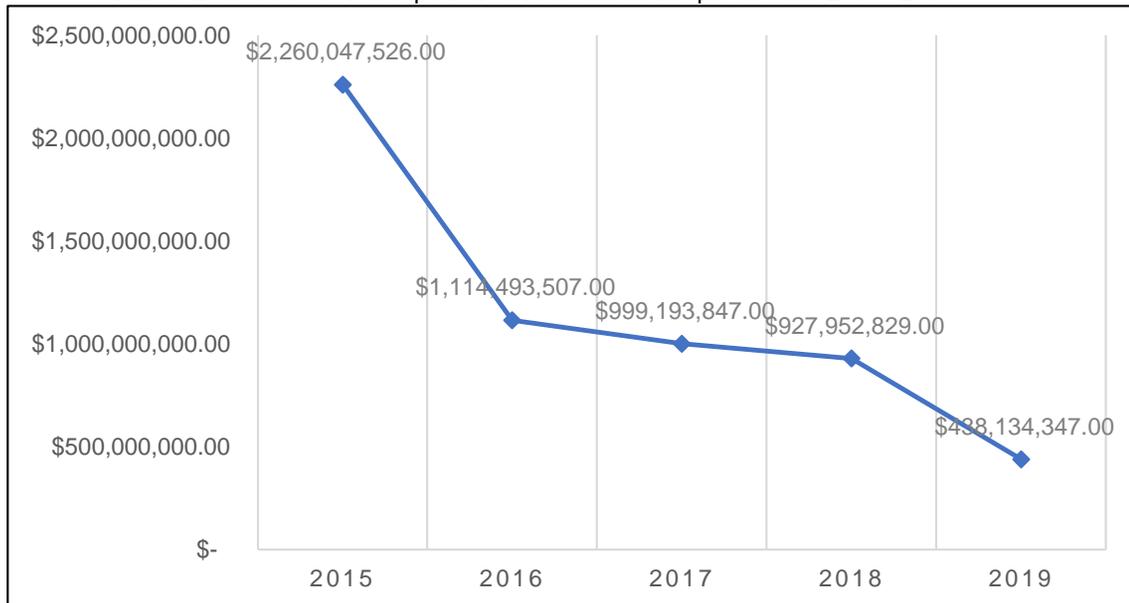
- Mediante Acuerdo 08 de 2008 se adoptó la tasa de participación de plusvalía, de conformidad con el artículo 79 de la Ley 388 de 1997, la cual se fijó en el 40% de la estimación.
- La adopción del acto administrativo de liquidación del efecto plusvalía se realizó mediante el Decreto Municipal 059 de 2010 “*Por medio del cual se liquida el efecto plusvalía para la Zona de Vivienda Campestre y la Zona de Vivienda Campestre Especial y se establece el monto de la participación para los predios localizados en ellas*”, de conformidad con el artículo 81 de la Ley 388 de 1997.
- Posteriormente se emitió el Decreto municipal 019 de 2013, con el cual se corrigieron los montos de participación en plusvalía señalados para la Subzona denominada San Jacinto relacionados en la tabla No.5 del Decreto 059 del 18 de agosto 2010 y se adicionaron predios no relacionados en la tabla 5 pero que forman parte de la Subzona San Jacinto, Zona de Vivienda Campestre.
- En el año 2016 se adoptó una nueva tasa de participación de plusvalía en el Estatuto de Rentas y Tributario (Acuerdo 107 de 2016), quedando establecida en el 35%.

El recaudo de la Plusvalía de los últimos cinco años ha sido bastante incipiente y no ha tenido mayor participación en el presupuesto municipal.

En los últimos años el recaudo por este concepto correspondió en valores nominales a más de cinco mil millones de pesos, hay que advertir que las plusvalías cobradas en la zona de vivienda campestre y campestre especial con ocasión del Decreto 059 de 2010 han sido objeto de pretensiones de reintegro mediante acciones judiciales, varias de ellas han sido falladas en contra del municipio, ordenando el reintegro de los recursos con la correspondiente corrección monetaria y de los intereses corrientes causados.



**Gráfica 4.** Recaudo de Participación en Plusvalía municipio de Chía 2015 - 2019



Fuente: Elaboración propia con base en reportes de información CHIP Contaduría General de la Nación

En lo que respecta con la plusvalía del Acuerdo 100 de 2016 se tiene lo siguiente: La estimación de este nuevo efecto plusvalía se realizó con base en los estudios contratados por la Administración Municipal durante los años 2016 a 2018, según los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley 388 de 1997, Una vez obtenida la estimación del efecto plusvalía se adoptó mediante el Decreto 62 de 2018, “Por el cual se determina y liquida el efecto plusvalía en el Municipio de Chía, Cundinamarca”, de conformidad con el artículo 81 de la Ley 388 de 1997.

**Tabla 9.** Predios afectados por participación en Plusvalía en vigencia del Acuerdo 100 de 2016

Predios incluidos en el Decreto 62 de 2018 (plusvalía Acuerdo 100 de 2016)	
Rural	2204
Urbano	8456
Total	10660

Fuente: Anexos Documento técnico determinación y liquidación de Plusvalía Decreto 62 de 2018

Por último, si bien es un tema relacionado con los gastos de inversión, es menester mencionar que siendo esta contribución recursos con destinación a sectores específicos, las principales obras que se han apalancado con este recaudo son: Construcción y mejoramiento de vías, ampliación y rehabilitación de sistemas de alcantarillado, mantenimiento de parques y adecuación de espacio público, ampliación y mejoramiento ciclo rutas, intervención de infraestructura cultural, financiación de programas de interés social.

#### 5.1.2.4 Ingresos recaudados mediante tributos y contribuciones relacionadas con el ordenamiento territorial.

Este acápite recoge algunos tributos ya estudiados con anterioridad, sin embargo, la agrupación aquí planteada se hace en coherencia con el componente de resultados del índice de desempeño municipal que involucra el recaudo con instrumentos de ordenamiento territorial, incluyendo dentro de estos, el predial unificado, delineación urbana, contribución por valorización y participación en Plusvalía. En la **Tabla 10** se muestra la participación de estos ingresos respecto del total de ingresos corrientes, se debe recordar que en este apartado no fue incluido los recursos por contribución de valorización, que conllevarían a que el porcentaje de Bogotá fuera mayor que el consignado en la **Tabla 10**, al ser el único que ha capturado recientemente recursos por este concepto.



**Tabla 10.** Recaudo con instrumentos de ordenamiento territorial

Año	Chía	Cajicá	Bogotá	Cota	Funza	Mosquera	Zipaquirá	Tocancipá
2015	35.09%	49.5%	22.2%	31.3%	35.6%	23.3%	22.8%	28.3%
2016	32.09%	45.4%	22.7%	19.6%	31.3%	21.0%	20.2%	21.2%
2017	39.4%	40.2%	23.0%	20.8%	26.6%	16.5%	21.3%	18.8%
2018	34.2%	31.1%	23.9%	19.3%	23.5%	18.5%	19.3%	28.9%
2019	39.3%	37.4%	22.7%	22.3%	19.5%	18.9%	20.5%	18.5%

**Fuente:** Elaboración propia con base en reporte a Contaduría general de la nación – CHIP

De la **Tabla 10** se desprende que el municipio con menor participación de ingresos derivados de los instrumentos de ordenamiento territorial ya mencionados son: Bogotá, Cota, Mosquera Zipaquirá y Tocancipá, para quienes estos ingresos tienen una participación promedio de sus ingresos corrientes equivalentes al 20%, en algunos años han tenido una participación mayor como en Tocancipá en el año 2015 alcanzó el 28.3% o en Cota que en el mismo año llegó hasta el 31.3%

En contraste los municipios de Chía, Cajicá y Funza han tenido participaciones mayores que han fluctuado entre el 23% y hasta el 49.5%, en relación con los dos últimos años es Chía el municipio donde estos ingresos tienen una mayor participación respecto del total de ingresos corrientes.

### 5.1.2.5 Recursos de capital

Los recursos de capital presentan un incremento importante, debido a la incorporación de recursos del balance (superávit, reservas, ventas de activos, desahorro FONPET) y el ingreso de recursos del crédito en virtud de las autorizaciones de desembolsos en los últimos años.

En cuanto los recursos de fondos especiales en términos generales son constantes, como es el caso del fondo local de salud y el fondo para la compensación de cesiones en dinero a cargo del IDUVI.

**Tabla 11.** Composición de recursos de capital 2016 – 2019

Conceptos	2016	2017	2018	2019
Recursos del crédito	-	-	13.160	27.200
Rendimientos financieros	2.635	3.552	2.975	2.673
Venta de activos		0,00	3.359	449
Desahorro Fonpet	4.949	137	2.463	5.822
Recursos del Balance	64.587	74.402	92.705	137.872
Total de recursos de capital	<b>72.170</b>	<b>79.402</b>	<b>92.705</b>	<b>137.872</b>

**Fuente:** Tomado de Diagnóstico PDM 2020 - 2023

Conforme a la **Tabla 11** ingresaron al municipio por concepto de recursos del crédito 13160 millones en el 2018 y 27200 en el 2019, destinados a la financiación del Centro Administrativo municipal y del fortalecimiento de la infraestructura educativa.

### 5.1.3 Gasto público

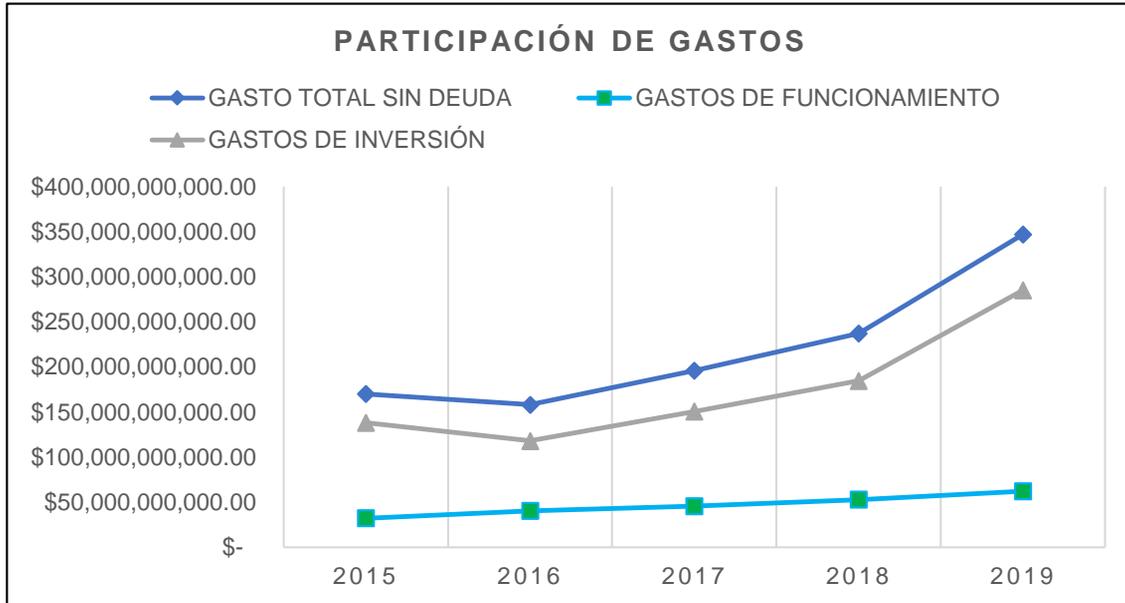
Conforme al estatuto orgánico de presupuesto, el gasto público comprende los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión a nivel de programas y subprogramas, más allá de esta definición el gasto público es el mecanismo más poderoso para alcanzar una equidad real entre la ciudadanía, distribuyendo los recursos y orientándolos a las necesidades más apremiantes y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

En la **Gráfica 5**, se ilustra la distribución de los gastos totales, en los principales componentes: funcionamiento e inversión, en cuanto el gasto total en términos nominales este pasó de 169 mil millones en el 2015 a 346 mil millones en el 2019. En cuanto a los gastos de inversión estos constituyen el grueso de la destinación del presupuesto, y también presentaron un aumento importante, pasando de 137 mil millones en 2015 a 284 mil millones en 2019, finalmente los gastos de funcionamiento también incrementaron de forma importante, especialmente a lo concerniente



a gastos de personal producto de dos procesos de modernización administrativa recientes, que no solo conllevo al incremento del personal, sino también de los gastos generales necesarios para el desarrollo de las labores de todas las dependencias y funcionarios, en este contexto los gastos pasaron de 31 mil millones en el 2015 a 61 mil millones en 2019.

**Gráfica 5. Participación de gastos en el municipio de Chía 2015 -2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base en reporte a Contaduría general de la nación – CHIP

A continuación, se presenta un perfil más detallado de los gastos de funcionamiento y de inversión, pero sobre todo visto desde una perspectiva comparativa con los demás municipios previamente mencionados.

### 5.1.3.1 Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento están dirigidos a atender las necesidades de las entidades para cumplir a cabalidad con las funciones que la ley le asigna a la entidad territorial, en la **Tabla 12** se presenta la participación porcentual de estos gastos para Chía y los demás municipios.

**Tabla 12. Porcentaje de gastos de funcionamiento sobre el total de gastos 2016 - 2019**

Año	Chía	Cajicá	Bogotá	Cota	Funza	Mosquera	Zipaquirá	Tocancipá
2015	18.8%	10.9%	15.4%	19.7%	11.9%	9.3%	13.6%	15.0%
2016	25.4%	14.6%	20.2%	21.8%	25.5%	11.0%	15.8%	23.6%
2017	23.2%	14.9%	17.1%	17.2%	23.8%	11.2%	13.2%	21.6%
2018	22.2%	17.0%	12.9%	11.0%	14.3%	13.0%	13.3%	14.1%
2019	17.8%	15.4%	15.3%	12.5%	13.7%	14.0%	11.8%	11.7%

**Fuente:** Elaboración propia con base en reporte a Contaduría general de la nación – CHIP

Conforme a la **Tabla 12**, la mayoría de los municipios presentan gastos de funcionamiento que oscilan entre el 10% y el 25% del total de los gastos, visto desde el último año, se tiene que Chía es el Municipio con mayor destinación de sus gastos totales al funcionamiento y operación de la entidad territorial y para este mismo año la que menor participación tiene es Tocancipá, ahora visto desde los años anteriores en casi todos los periodos sigue siendo Chía el que destina mayor parte de sus gastos totales a gastos de funcionamiento, salvo en el año 2016 y 2017 que fue superado levemente por el municipio de Funza.

Visto en valores nominales, Chía destinó en el 2019 un total de 61 mil millones a funcionamiento seguido de Tocancipá con 27 mil millones, Funza 25 mil millones y Cota 21 mil millones, hay que advertir que las diferencias de Chía con los municipios aledaños son importantes, ahora este indicador también debe ser visto desde el per cápita a fin de determinar una mayor eficiencia en el gasto público, para el efecto se presenta el referido indicador en la **Tabla 13**:



**Tabla 13.** Gastos de funcionamiento per cápita 2018 (pesos por habitante)

Municipio	Per cápita gastos de funcionamiento
Bogotá	\$ 297323.05
Cajicá	\$ 205350.88
Cota	\$ 700098.52
Chía	\$ 398701.27
Funza	\$ 246601.61
Tocancipá	\$ 635052.00
Zipaquirá	\$ 142809.90

**Fuente:** Elaboración propia con base en reporte a Contaduría general de la nación – CHIP y CNPV 2018

Al revisar el gasto de funcionamiento per cápita, es decir la relación existente entre los gastos de operación de la entidad territorial y su número de habitantes, bajo esta perspectiva el municipio que más destina a funcionamiento es Cota con más de setecientos mil pesos por habitante, seguido de Tocancipá y en tercer lugar Chía, la diferencia entre los dos principales municipios industriales de la zona con respecto al resto es notoria, en contraste el municipio que menos recursos destina en relación con la cantidad de sus habitantes es Zipaquirá, seguido de Cajicá.

Ahora bien, del total de gastos de funcionamiento en el 2019 se destinaron 37 mil millones en personal, gastos que para el año 2015 correspondía a 21 mil millones, en el caso de los gastos generales en el año 2015 correspondían a 5 mil millones y en el 2019 ascendieron a 14 mil millones, vale la pena advertir que estas cifras se encuentran en valor nominal, lo que convertidos a valor real representarían un aumento o diferencia menor.

Para el año 2019, del total de gastos se destinó el 0.5% para el funcionamiento de la personería municipal por valor de 1965 millones de pesos y para el Concejo Municipal por valor de 3066 millones, a lo cual se suma el valor de administración central y establecimientos descentralizados por valor de 64800 millones de pesos.

### 5.1.3.2 Gastos de inversión

En lo que concierne a los gastos de inversión, estos comprenden erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y mayor bienestar económico y social, en la **Tabla 14** se ilustra la participación de los gastos de inversión para Chía y los demás municipios respecto del total de gastos.

**Tabla 14.** Porcentaje de gastos de inversión sobre el total gastos 2016 – 2019

	Chía	Cajicá	Bogotá	Cota	Funza	Mosquera	Zipaquirá	Tocancipá
<b>2015</b>	81.2%	89.1%	84.6%	80.3%	88.1%	90.7%	86.4%	85.0%
<b>2016</b>	74.6%	85.4%	79.8%	78.2%	74.5%	89.0%	84.2%	76.4%
<b>2017</b>	76.8%	85.1%	82.9%	82.8%	76.2%	88.8%	86.8%	78.4%
<b>2018</b>	77.8%	83.0%	87.1%	89.0%	85.7%	87.0%	86.7%	85.9%
<b>2019</b>	82.2%	84.6%	84.7%	87.5%	86.3%	86.0%	88.2%	88.3%

**Fuente:** Elaboración propia con base en reporte a Contaduría general de la nación – CHIP

En la **Tabla 14** se muestra como del total de los gastos municipales, la destinación a inversión en todos los casos se encuentra por encima del 80%, con excepciones contadas, en el caso de Chía estuvo por debajo de este nivel en los años 2016, 2017 y 2018, en el caso de Cota en el 2016, Funza en el 2016 y 2017 y Tocancipá en el 2016 y 2017. El municipio que en promedio dentro del periodo de análisis ha destinado porcentualmente mayores recursos para la inversión es Mosquera con un promedio del 88%, seguido de Cajicá con un promedio del 86%, en tercer lugar, Zipaquirá.

Ahora bien, en términos nominales, la destinada para la inversión realizada en suma por los municipios durante los últimos cinco años equivale a 67 billones de pesos, en relación con el último año esta equivale 17 billones, aunque del total tan solo 1.5 billones corresponde a la inversión de los municipios aledaños y 15.5 billones a la inversión realizada por la capital de la república.



Ahora bien, comparar la inversión municipal en valores nominales no es muy diciente, en tanto cada municipio presenta características, necesidades y sobre todo una cantidad de habitantes diferentes que exigen la satisfacción de determinados bienes y servicios públicos, por esta razón y para volver el escenario comparable se presenta en la **Tabla 15** el gasto de inversión per cápita.

**Tabla 15.** Gastos de inversión per cápita 2018 (pesos por habitante)

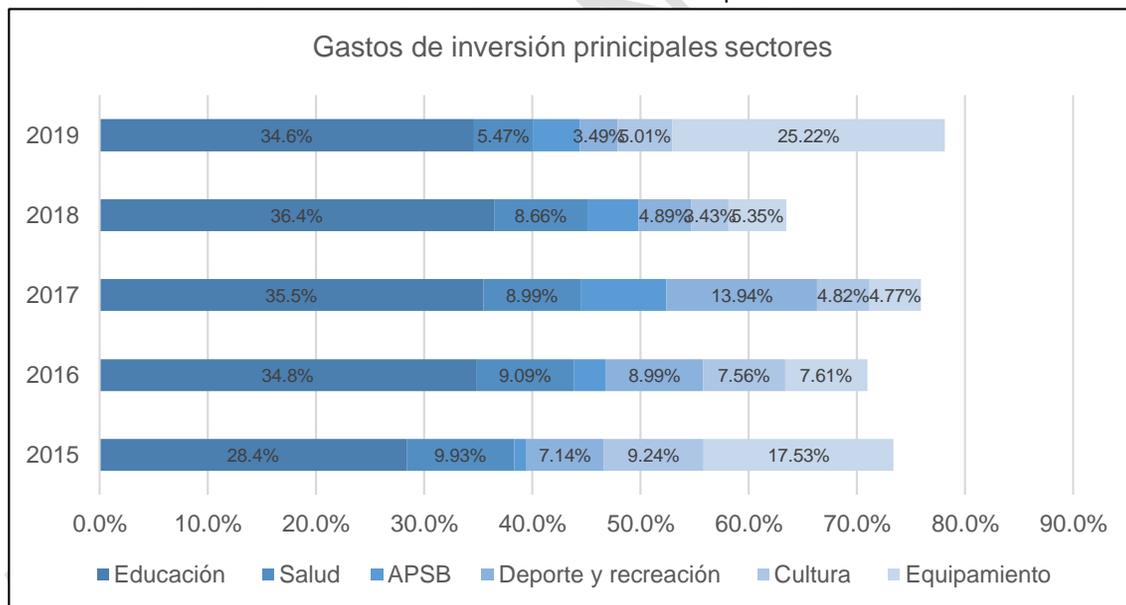
Municipio	Per cápita Gastos de inversión
Bogotá	\$ 2,010,803
Cajicá	\$ 1,001,758
Cota	\$ 5,653,872
Chía	\$ 1,394,234
Funza	\$ 1,477,619
Tocancipá	\$ 3,881,350
Zipaquirá	\$ 932,404

**Fuente:** Elaboración propia con base en reporte a Contaduría general de la nación – CHIP y CNPV 2018

Conforme a los datos consignados en la **Tabla 15** se tiene que así como Cota y Tocancipá son los que destinan mayor cantidad de recursos para funcionamiento según el número de habitantes, también son los que mayor inversión por habitante realizan, siendo Cota el que alcanza una mayor asignación per cápita equivalente a 5.6 millones de pesos, seguido de Tocancipá con 3.8 millones de pesos y en tercer lugar Bogotá con 2 millones de pesos, el municipio que menor destinación tiene por habitante es Zipaquirá y Cajicá con 1 millón de pesos por habitante.

Ahora bien, específicamente en el caso de Chía vale la pena presentar una pequeña reflexión acerca de la distribución de los recursos de inversión por sector, tal como se muestra en la **Gráfica 6**:

**Gráfica 6.** Gastos de inversión Chía 2015 – 2019 Principales sectores de inversión



**Fuente:** Elaboración propia con base en reporte a Contaduría general de la nación – CHIP

Conforma a la estructura del FUT, la inversión se divide en 18 sectores, sin embargo, debido a las transferencias de la nación con destinación específica, pero sobre todo por tratarse de temas esenciales para el desarrollo humano y la calidad de vida, un buen porcentaje de los gastos de inversión se destinan a educación y salud, con diferencias entre un año y otro, estos dos rubros representan entre el 40 y 45% del total de la inversión municipal.

Ahora, en segundo lugar de importancia en inversión municipal se encuentra el equipamiento y el desarrollo de infraestructuras que por supuesto jalonan el desarrollo territorial, aumentando la calidad y cantidad de bienes públicos a los que la ciudadanía puede acceder, pero además tiene un efecto macroeconómico importantísimo en la creación de puestos de trabajo, este sector presenta diferencias marcadas entre un año y otro, por ejemplo en el 2015 equivalía al 17.53% del



total de la inversión, pero en los años 2016, 2017 y 2018 estuvo por el orden del 6% y en el 2023 repunto hasta el 25.22%.

Otros sectores que se han mantenido en el municipio y en el que en casi todas las administraciones han invertido recursos importantes es en el Deporte, la Recreación y en la Cultura, en el caso del primero se han alcanzado inversiones hasta del 14% del presupuesto por encima de agua potable y saneamiento básico, salud y muchos más sectores y en el caso de la Cultura este ha tenido inversiones anuales que oscilan entre el 3.43% y el 9.24% del total del presupuesto municipal.

Por ultimo vale anotar que hay algunos sectores que no tienen una mayor participación, en buena medida por que por las características propias del municipio tampoco demandan gran inversión, pero sobre todo porque existen otras necesidades que son vitales y ante recursos escasos, deben prevalecer, dentro de los sectores con baja participación en los gastos de inversión se encuentran desarrollo comunitario, Agropecuario y vivienda por debajo del 1%, ahora hay otros sectores en los que se podrían priorizar y aumentar la destinación de recursos como el Ambiental el cual tiene una participación promedio del 2% o prevención y atención de desastres que apenas supera el 1%.

### 5.1.3.3 Servicio a la deuda

Los gastos correspondientes al servicio a la deuda equivalen a los destinados al cumplimiento de las obligaciones por concepto de pago de amortizaciones, intereses, comisiones e imprevistos originados en las operaciones de crédito interno y externo.

El municipio de Chía para el año 2019 tuvo una apropiación para el servicio a la deuda por valor de 2067 millones de los cuales se ejecutaron 1641 millones, representados en intereses por 1611 millones, 30 millones de comisiones y gastos, más 214 millones en gastos por bonos pensionales.

En cuanto al servicio a la deuda, el decrecimiento se presentó debido a que en 2018 se terminó de pagar los saldos de la deuda adquirida en vigencias anteriores; sin embargo, a partir del 2020 aumentará como resultado del inicio de los pagos de amortización e intereses de los créditos aprobados por \$92000 millones, con destino a los proyectos de “estudios y diseños para la construcción de vías, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del Municipio de Chía”, “fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana” y “Construcción del CAM y Colegio Escrivá de Balaguer”.

Siguiendo lo consignado en el Plan de desarrollo municipal y de conformidad con las proyecciones del servicio a la deuda amortización e intereses en el MFPM 2019 -2030, se tiene el siguiente panorama en esta materia:

**Tabla 16.** Proyección del servicio a la deuda 2018 – 2029 (Cifras en millones de pesos)

Años	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Abono a capital</b>	4780	-	4887	11101	14698	15853	15997	15997	11300	10000	8696	2077
<b>Intereses del servicio a la deuda</b>	1458	1841	6790	7062	6404	5299	4145	2989	1940	1221	527	121
<b>Otros gastos y comisiones</b>	375	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	6613	1891	11671	18163	21102	21152	20142	18985	13240	11221	9223	2198

Fuente: Tomada de diagnóstico PDM 2020 – 2023

De acuerdo con lo anterior, el cupo de crédito autorizado mediante Acuerdos 121 de 2017 y 146 de 2018, se proyecta que sean desembolsados en los años 2020 y 2021 como se autorizó en el Acuerdo 150 de 2018 de vigencias futuras.





#### 5.1.4 Gestión de los indicadores de Ley

Conforme al diagnóstico del Plan de desarrollo municipal adoptado y siguiendo los datos suministrados por la Secretaría de Hacienda, se presenta a continuación el panorama de los principales indicadores financieros del municipio, que por supuesto reflejan la salud de las finanzas y las orientaciones hacia el largo plazo.

##### 5.1.4.1 Solvencia: Interés de la deuda/ ahorro operacional

El municipio de Chía ha generado Ahorro Operacional para cubrir la totalidad de los intereses generados por las obligaciones adquiridas, lo cual se evidencia en el indicador de solvencia que arroja resultados por debajo del límite del 40% en cada una de las vigencias proyectadas. El indicador de solvencia para la vigencia 2019, arroja un resultado de 2.9% y llega a su máximo en 2020 (8.5%), estando por debajo del límite del 40% establecido por la Ley.

##### 5.1.4.2 Sostenibilidad: Saldo de la deuda/ ingresos corrientes

El indicador de sostenibilidad para el periodo 2019-2029 al cual se le han descontado las vigencias futuras, se mantiene en un rango inferior al límite establecido por la Ley 358 de 1997 del 80%, tope máximo permitido por ley; lo que indica que el municipio de Chía cuenta con los recursos requeridos para cumplir con las obligaciones adquiridas de deuda pública. Al cierre del año 2020, se espera que el índice de sostenibilidad presente un resultado de 71%, de conformidad con los créditos proyectados desembolsar en 2019 que aumentan el saldo de la deuda.

Históricamente los indicadores financieros han permanecido por debajo de los límites que fija la Ley, lo que indica que el municipio de Chía cuenta con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de la deuda.

##### 5.1.4.3 Limite en Gastos de funcionamiento Ley 617 de 2000

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 6º de la Ley 617 de 2000, y teniendo en cuenta que el municipio se certificó en primera categoría a partir de la vigencia 2016, el límite máximo para los gastos de funcionamiento es de 65% de los ingresos corrientes de libre destinación, los cuales resultan de tomar los Ingresos Corrientes del Municipio para la respectiva vigencia fiscal y restar los ingresos corrientes de destinación específica.

Con la estructura dispuesta por el Estatuto Orgánico Nacional Decreto 111 de 1996, y al nivel municipal mediante el Acuerdo 035 de 2005, los ingresos corrientes proyectados para la vigencia 2020, ascienden a la suma de \$ 199591 millones, de los cuales se restan ingresos corrientes de destinación específica por valor de \$53429 millones, determinándose la suma de \$146162 millones como Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). El indicador de Ley 617/2000, entendido como el porcentaje de gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación, entre los años 2019 y las proyecciones a 2029, se mantiene en un nivel inferior al límite establecido por la regulación. Al cierre de 2019 se estima este indicador en 48%, y para el año 2020 se proyecta al 55%, por el incremento de los ingresos corrientes de libre destinación y de los gastos de funcionamiento.

#### 5.2 Control físico del territorio

El desarrollo territorial y un ordenamiento adecuado del territorio se encuentra integrado por un conjunto sinérgico de componentes, partiendo de la planificación, la cual determina el conjunto de acciones urbanísticas y de lineamientos para consolidar un modelo de ordenamiento de largo plazo, en segundo lugar la gestión territorial que comprende la implementación de lo planeado, a través de los mecanismos dispuestos en el mismo plan, garantizando su concreción en el territorio





a través de acciones directas del Estado, pero también a través de la regulación de las acciones de los particulares, y en tercer lugar el control y el seguimiento, este último elemento es crucial en tanto si se dictan reglas urbanísticas que nadie cumple, pues de nada sirve tener un excelente instrumento de planeación o mecanismos eficientes para implementarlo si la forma como se ocupa el territorio se encuentra completamente distante del modelo de ocupación planeado, en este contexto ningún componente es más importante que el otro, pero sin lugar a dudas se requiere de disponer de mecanismos eficientes para exigir el cumplimiento de todos los actores y su sincronía con lo previsto en el POT.

El control físico del territorio se materializa a través del licenciamiento y el control urbanístico, en el primero se realiza un control previo donde se verifica la correspondencia de la futura actuación en el territorio con el Plan de ordenamiento territorial o con los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en el segundo se hace un control concomitante y posterior donde se evidencia si las actuaciones se encuentran autorizadas en primer lugar y en segundo si lo ejecutado corresponde a lo autorizado.

En el caso del municipio de Chía, estas acciones se encontraron durante un bien tiempo a cargo de lo que se denominó la inspección de policía urbanística y ambiental - IPUA, pero con el último proceso de modernización administrativa en el año 2019, esta se disolvió y las competencias de control urbano quedaron en manos de la Dirección de Urbanismo y de las inspecciones de Policía con asignación mediante reparto, conforme a la información reportada por las inspecciones se tiene con corte a octubre de 2019, el histórico que se muestra en la **Tabla 17** en relación con los procesos sancionatorios urbanísticos.

**Tabla 17.** Procesos sancionatorios urbanísticos iniciados 2011 – 2019

Procesos sancionatorios Urbanísticos	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Numero de procesos iniciados	44	138	193	114	99	73	93	137	136
Procesos iniciados de oficio	7	40	58	15	27	34	36	48	54
Procesos iniciados previa Querella	37	98	135	99	72	39	57	89	82

**Fuente:** Elaboración propia a partir de estadística inspecciones de Policía Alcaldía de Chía

Las cifras de procesos sancionatorios urbanísticos muestran variaciones entre un año y otro, sin embargo los periodos donde más actividad policiva en esta materia se ha tenido es en el 2012 y 2014 y en el 2018 y 2019, siendo el 2013, el año en el que más procesos se han iniciado, en cuanto el querellante o el informe que dio origen al inicio del proceso sancionatorio, en todos los años predomina el inicio por medio de un tercero quejoso, aunque hacia los últimos dos años se ha ido incrementando los procesos policivos en esta materia de manera oficiosa, en este punto hay que resaltar que se deben fortalecer los mecanismos y rutas de denuncia hacerlas más asequibles y más rápidas al ciudadanos, pero de igual manera intensificar los controles en campo por medio de los funcionarios, sobre todo en sectores rurales donde en ocasiones hasta por simple desconocimiento los ciudadanos edifican o realizan intervenciones en el suelo sin autorización.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el tipo de infracción, en todos los años predomina la intervención sin licencia en terrenos aptos para tal fin, también se encuentra con alguna recurrencia intervenciones sobre zonas destinadas al espacio público y en menor medida la destinación de un inmueble a un uso diferente al autorizado en la licencia.

Por último, aunque el registro de información disponible no permite determinarlo con certeza por la forma en la que se encuentra alimentado, se encuentra un patrón en el que en todos los años la mayoría de los procesos sancionatorios se dan por hechos ocurridos en zonas urbanas, en la mayoría de los años las infracciones iniciadas en la zona rural están por debajo del 15% del total de los casos adelantados por las inspecciones de policía, de los casos que se presentan en la zona rural se encuentra una mayor recurrencia hacia la vereda Cerca de Piedra, Bojacá y Fagua.





## 5.3 Seguridad y convivencia ciudadana

### 5.3.1 De la institucionalidad

#### 5.3.1.1 Fuerza pública

Desde la administración municipal las acciones en pro de la sana convivencia y la lucha contra la criminalidad se coordinan desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno.

El municipio de Chía cuenta con una estación de Policía ubicada en la carrera 10 con calle 9-esquina, donde prestan sus servicios 44 efectivos entre mujeres y hombres, adicionalmente y en función de una capacidad de respuesta mucho más rápida y oportuna, se dividió el territorio del municipio en cuatro cuadrantes, a saber:

**Tabla 18.** Cuadrantes y Perimetrales definidos

Cuadrante Uno	Bojacá – Fagua – Tíquiza
Cuadrante Dos	Fonquetá – Cerca de Piedra – La Balsa – Samaria
Cuadrante Tres	Perímetro Urbano
Cuadrante Cuatro	Yerbabuena – Fusca

Fuente: Secretaría de Gobierno 2019

Si bien la necesidad de fuerza pública está en función de los conflictos y la criminalidad latente en un territorio determinado, se debe recoger por ejemplo la recomendación de la ONU de que hayan 300 policías por cada 100 mil habitantes, ciudades como Bogotá alcanzan apenas 200 por cada 100 mil habitantes, pero Chía tendría apenas 34 policías por cada cien mil habitantes, ahora por supuesto que un despliegue de más de 300 efectivos por cada cien habitantes no es requerido en el municipio, sin embargo en aras de alcanzar una mayor cobertura durante las 24 horas del día y una presencia más activa en los cuatro cuadrantes sí se hace necesario incrementar progresivamente el número de efectivos disponibles, ahora es claro que esta determinación depende de la cantidad de policías formados y de las determinaciones que sobre esta materia se tome por el Gobierno nacional.

En esta misma lógica hacia el fortalecimiento de la respuesta en incidentes que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana se cuenta con la Central de emergencias 123, ubicada en Mercedes de Calahorra, dispone de 1 operador de bomberos con cubrimiento de 24 horas; 1 operado de transito con cubrimiento de 12 horas y 1 policía que recepciona las llamadas de emergencia dirigidas a esta entidad, servicio de radio-operadores y despachadores con cubrimiento de 24 horas. Adicionalmente se cuentan con 140 sistemas de alarmas instalados y 2610 botones de pánico que son monitoreados de forma permanente, en esta misma línea se dispone de un sistema digital con 210 cámaras, la cual almacena la información por tres meses en un DVR.

Si bien no se pueden desconocer las acciones tendientes al fortalecimiento de la seguridad, es menester integrar de manera urgente y estratégica un sistema integrado de seguridad de última tecnología que permita monitorear las 24 horas del día, la posible ocurrencia de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, evitando el desencadenamiento de conductas de alto impacto social.

A lo anterior se suma que se ha puesto a disposición el centro de traslado por protección – CTP, el cual, en el marco del nuevo código de policía, Ley 1801 de 2016, es un espacio destinado a proteger a los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia, por lo que las personas conducidas son evaluadas por un equipo interdisciplinaria y psicosocial. En promedio en un año son conducidos más de 3300 ciudadanos, en un 90% del sexo masculino.





Dentro de las problemáticas que se han encontrado en términos de la institucionalidad, tiene que ver con la necesidad de fortalecer el observatorio de seguridad y convivencia ciudadana, mediante la adquisición de una herramienta tecnología que permita el procesamiento, análisis y consolidación de datos, que permita generar datos geoestadísticos para focalizar y tomar mejores decisiones respecto de la seguridad y la convivencia ciudadana.

### 5.3.1.2 Acceso a la justicia

El municipio no dispone de una infraestructura apropiada para el funcionamiento de la Casa de justicia, la existente fue demolida y en la actualidad operan en una locación arrendada y es que este escenario es fundamental, en el sentido de que allí se atienden situaciones como: conflictos familiares, procesos de alimentos, cuidado de menores, prevención y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así las cosas, en la Casa de justicia se evidencian numerosos casos cuyas causas se encuentran asociadas a agresiones físicas o verbales ocurridas al interior del núcleo familiar.

En lo que tiene que ver con las comisarías de familia para el año 2019, el municipio contó durante varios años con solo dos comisarías, en la actualidad producto de la reestructuración administrativa dispone de dos comisarías más, para un total de 4

En lo que refiere a las inspecciones de policía, en el marco de las competencias provistas por la Ley 1801 de 2016, se ha visto un importante aumento en situaciones contrarias a la convivencia atendido por estas entidades, las cuales requieren de fortalecimiento, sobre todo en términos de equipos y sistemas informáticos,

### 5.3.2 Delincuencia y comportamientos contrarios a la convivencia

La presencia de la inseguridad en las ciudades es por supuesto una evidencia clara en las fallas de aquel contrato social, el cual en términos generales los ciudadanos renuncian a parte de sus libertades naturales, para que en contraprestación un poder soberano les brinde seguridad y paz, sin embargo es evidente que más allá de la autoridad y de un poder vigilante, la inseguridad es un fenómeno dinámico que se transforma mucho más rápido que los mecanismos para combatirla y tiene su génesis indiscutible en los desequilibrios territoriales, en el acceso inequitativo a las oportunidades por un grupo de ciudadanos y por supuesto a los micro entornos en los que el individuo crece e interactúa, donde en muchos de los casos se termina por normalizar la criminalidad.

La criminalidad tiene diversas formas y los bienes jurídicos tutelados que se afectan son de diferente naturaleza, unos sagrados como la vida y otros de menor consideración, esto es fundamental a fin de concentrar los limitados recursos de la fuerza pública en las principales manifestaciones de la criminalidad que en un país como Colombia son bastante heterogéneas, en atención a la mezcla de culturas, conflicto armado histórico y mayor o menor acceso a la justicia, en el caso de Chía por supuesto que el delito predominante es el hurto y la violencia intrafamiliar mientras que por ejemplo delitos como el secuestro pueden pasar varios años sin que una acción de estas se presente en el territorio, por ejemplo según el informe de la unidad para la atención y reparación integral de las víctimas entre 1984 y 2017 han ocurrido en Chía 6 secuestros.

De igual manera y por fortuna delitos como el homicidio no son recurrentes, el municipio no se encuentra cooptado por el crimen organizado, si no en su mayoría por delincuentes comunes, conforme al reporte del Ministerio de Defensa, por ejemplo para el año 2017 la tasa de homicidio por cada 100,000 habitantes en Colombia era de 24.8, en Cundinamarca de 15.4 y en Chía apenas del 0.8, siendo de las más bajas del departamento, este es un indicador muy importante, si se considera que municipios circunvecinos con Bogotá como Funza, Cota y Mosquera tienen tasas de 6.40, 11.56 y 12.65 respectivamente.



Ahora bien, conforme a la información reportada al Ministerio de Defensa por los territorios y con el consolidado comparativo para el año 2017 se tiene que en materia de hurtos (persona, residencias y comercio) Chía se encuentra por encima del promedio departamental y nacional, tal como se detalla en la **Tabla 19**.

**Tabla 19.** Tasa de hurtos por cada 100,000 habitantes año 2017

Territorio	Tasa
Colombia	567
Cundinamarca	537
Chía	883
Cajicá	989.90
Mosquera	1005
Cota	1110
Funza	830.50
Tocancipá	819.55
Zipaquirá	590.94
Madrid	601.57
Soacha	592.64

Fuente: DNP, Terridata

Como se mencionó el principal atentado contra la seguridad en el municipio tiene que ver con el hurto, si se ve de forma comparativa con los municipios con más cercanía a la Capital del país y con más cercanía con el municipio de Chía se encuentra que la ciudad de la luna tiene una de las tasas más alta de hurto por cada 100 mil habitantes de todo el departamento, superando el promedio departamental en más de 300 hurtos por cada cien mil habitantes y superando también de forma importante el promedio nacional, Chía solo es superado en este delito a nivel regional por los municipios de Cajicá, Mosquera y Cota, el cual tiene la tasa de hurto más alta y en cambio como se aprecia en la **Tabla 19**, municipios como Soacha, Madrid, Zipaquirá, Tocancipá y Funza presentan una tasa inferior.

En la **Tabla 20** se detalla conforme al registro de la Secretaría de Gobierno Municipal los delitos ocurridos con corte al 30 de noviembre de 2017 y 2018.

**Tabla 20.** Detalle por tipo de delito años 2017 y 2018 Municipio de Chía

Tipo de delito	Año 2017	Año 2018	% variación
Homicidios	1	9	800%
Homicidios en Accidente de Tránsito	12	8	-33%
Lesiones y seguridad privada móvil y apoyo de operadores mediante medios tecnológicos en el municipio de Chía	323	284	-12%
Lesiones en Accidente de Tránsito	121	80	-34%
Hurto a Residencia	312	244	-22%
Hurto a Personas	855	920	8%
Hurto a Comercio	267	194	-27%
Hurto Automotores	9	9	0%
Hurto Motocicletas	7	12	71%
Abigeato	14	6	-57%
Piratería	1	0	-100%
Extorsión	4	9	125%
Secuestro	0	0	0%
Delitos Sexuales	88	57	-35%
Violencia Intrafamiliar	241	142	-41%
Total	<b>4272</b>	<b>3992</b>	<b>-7%</b>

Fuente: Secretaría de Gobierno 2019

Lo primero es reconocer una reducción en los delitos de un 7% entre ambos periodos, sin embargo, el delito de homicidio se incrementó considerablemente, mientras que en el año 2017 solo se presentó un suceso de esta naturaleza, en el año 2018 fueron 9, de dichos homicidios se puede destacar:



- El caso que tuvo lugar en cercanías a la glorieta de Shapeli en la intersección entre la Avenida Chilacos y La Variante Chía – Cota.
- El caso que tuvo lugar en cercanías al Centro Comercial Fontanar en límites con el municipio de Cajicá.
- El caso que tuvo lugar en el kilómetro 1 después del Peaje de los Andes.
- El caso que tuvo lugar en el Barrio Santa Lucía.
- El caso que tuvo lugar en cercanías a la Capilla Nuestra Señora de la Valvanera.
- El homicidio ocurrido en el mes de abril tuvo lugar en la Calle 13 con Carrera 13 en el centro del municipio.
- El séptimo homicidio ocurrido en el primer semestre del año 2018 tuvo lugar en la Vereda Fagua, Sector Boquerón.
- El último homicidio ocurrido en el primer semestre del año 2018 tuvo lugar en el barrio La Lorena.

Ahora bien, en cuanto los demás delitos, todos presentaron reducción salvo el hurto a motocicletas que tuvo un incremento del 70% al pasar de 7 hurtos en el año 2017 a 12 en el año 2018, también se presentó un incremento en la extorsión que recientemente ha cobrado fuerza por situaciones íntimas asociadas a la publicación de fotos o videos y por ultimo siendo el delito más cometido en el municipio también se presentó un incremento del 8% en el hurto a personas registrando en el año 2018 un total de 920 casos.

En cuanto a la reducción se debe destacar el hurto a comercio, el hurto a residencias y la violencia intrafamiliar, en el caso de los delitos de hurto en edificaciones estas reducciones evidencian una delincuencia más común que se desarrolla en las calles y en mucho de los casos ante el descuido de los ciudadanos, en cambio el ingresar a una edificación demanda preparación y una estructura organizada mucho más compleja, propia del crimen organizado.

Conforme a lo anterior y como ya se ha mencionado el delito más representativo es el hurto, el cual representa en promedio el 35% del total de los delitos ocurridos en el municipio. Es importante también destacar, que según un informe presentado por la Seccional de Policía Judicial CTI Cundinamarca el municipio de Chía, del año 2018 es el segundo municipio en el departamento más afectado en el tema de hurto a celulares y hurto a personas (con 587 registros); después del municipio de Soacha. Para el año 2018 fueron considerados como puntos críticos frente a estos delitos, el sector de Centro Chía, el sector de la Villa Olímpica, Sector el Rosario, Calle 7 entre carreras 4 y 7 y carrera 9 entre calles 21 y 25.

Ahora bien, en cuanto la información suministrada por la Secretaría de Gobierno para el año 2019 con corte a julio de 2019, se habían presentado en el municipio dos homicidios, 389 hurtos, 158 hurtos a personas y 81 a residencias, 219 lesiones personales, a pesar de que no se cuenta aún con el consolidado para el 2019, los resultados hacia mitad de año evidencian una aparente reducción, pues al pasar siete meses del año el registro en total era de 649 delitos, conforme a este registro, las zonas de mayor frecuencia de los delitos de hurto se dan en las siguientes zonas: Las Acacias, La primavera, Samaria, La balsa , Yerbabuena., 20 de julio , El Resguardo Indígena y Colorados (Bojacá)

Finalmente y si bien ha habido una reducción en el flagelo de la violencia intrafamiliar, la ocurrencia de este fenómeno no es menor y el año 2018 se presentaron aún más de 140 denuncias por este delito y si se mira en retrospectiva con base en la información disponible por el ministerio de defensa para el año 2018 se tiene que Chía tiene una tasa superior al promedio departamental, aunque inferior al promedio nacional, en la **Tabla 21** se ilustran los resultados de estas tasas para algunos municipios del departamento.





**Tabla 21.** Tasa de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes – 2017

Territorio	Tasa
Colombia	188.5
Cundinamarca	138.1
Chía	181.6
Cajicá	30.41
Mosquera	112.70
Cota	142.61
Funza	67.82
Tocancipá	154.41
Zipaquirá	222.29
Madrid	44.65
Soacha	168.82

Fuente: DNP, Terridata

De los municipios de la **Tabla 21**, el único que presenta una tasa superior es Zipaquirá y en el caso de Cundinamarca, el municipio de Granada con una tasa de casi 550 casos por cada cien mil habitantes vale mencionar también municipios con una tasa muy baja como el vecino municipio de Cajicá.

En lo que tiene que ver con comportamientos contrarios a la convivencia, querellas y situaciones conocidas tanto por las comisarías de familia e inspecciones de policía se tiene lo siguiente:

En el año 2019 se atendieron 170 procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la apertura de dichos procesos se realiza en algunos casos por la presencia de situaciones de negligencia, violencia intrafamiliar y/o aparición de actos sexuales abusivos, entre otros.

En cuanto a las violencias contra niños, niñas y adolescentes se registraron en este mismo año 84 casos de violencia física, psicológica verbal y 62 por presunto abuso sexual, la mayor recurrencia en ambas situaciones se da en jóvenes entre los 12 y los 17 años.

Por último, en lo que tiene que ver con casos de violencia intrafamiliar, para el año 2019 se registraron un total de 629 casos, con un predominio en las edades comprendidas entre los 18 y los 28 años de edad, la atención de estos casos se distribuyó en las comisarías de familia de la siguiente manera:

**Tabla 22.** Casos de violencia intrafamiliar por género y comisaria 2019

Comisaria	Masculino	Femenino	Total
I	72	320	392
II	35	124	159
III	7	23	30
IV	13	35	48

Fuente: Plan de desarrollo Chía 2020 - 2023

En lo que tiene que ver con las inspecciones de Policía entre el año 2016 y 2019 se presentaron un total de 4915 procesos, dentro de ellos 273 tuvieron que ver con comportamientos contrarios al urbanismo y 299 por recuperación del espacio público, estos representan apenas el 11% del total de situaciones que atienden las inspecciones.

Estas dependencias también ejercen una actividad conciliadora, de las cuales lograron en este mismo periodo 6161, 1734 de ellas en equidad y 4427 en derecho, el año donde más conciliaciones hubo fue en el 2019, vale mencionar que las conciliaciones en equidad han ido creciendo de forma progresiva, convirtiéndose en un importante mecanismo de resolución de conflictos.

Es importante mencionar que la violencia y los comportamientos mencionados con anterioridad no distinguen por zona o estrato o género y se atienden situaciones para un variado grupo





socioeconómico de personas, sin embargo, se evidencia una tendencia de mayor recurrencia de estas situaciones en sectores rurales, principalmente en familias con condiciones socioeconómicas complejas y donde hay niveles educativos más bajos

### 5.3.3 Víctimas y desplazamiento

Chía no es un Municipio en donde el histórico conflicto armado del país haya impactado de forma importante, sin embargo, si es municipio receptor de población víctima, situación derivada de su cercanía con la Capital y de las “oportunidades” a las que se puede acceder en el municipio no solo por el esfuerzo propio, si no por los proyectos y programas de asistencia social y humanitaria.

Siguiendo los datos consignados en el PDM 2020 – 2023 y conforme a la información oficial disponible se tiene que según datos de la Unidad de Víctimas, en Chía están localizadas cerca de 2610 personas, reporte que difiere de los datos obtenidos en las caracterizaciones municipales, donde se han identificado 1707 personas. En la base de datos de la unidad de víctimas se reporta información por hecho victimizante, donde la mayoría de los casos corresponden a desplazamiento, seguido de amenazas y homicidio de algún familiar.

También es importante destacar que del total de la población víctima caracterizada por el municipio, se encuentran 108 niños, siendo predominante entre el rango de los 6 a los 10 años, visto desde el ciclo vital el 28.2% corresponden a primaria infancia e infancia, la población adolescente corresponde al 14%, juventud 22.6% y la población adulta corresponde a el 34% y la población adulta mayor equivale al 2.5%.

Con las dificultades sociales y económicas de la población víctima y viendo truncados sus proyectos de vida por hechos violentos, que repercuten por supuesto en su nivel de formación se tiene que el 31.32% alcanzó estudios de primaria, el 19.11% ha cursado o concluido la básica secundaria, la media el 19.92% y el 35.3% informa haber realizado algún tipo de estudios profesionales.

En cuanto a su localización en el territorio, se tiene que la mayoría se localizan en la zona urbana, incluyendo Mercedes de Calahorra, con un 43.7%, en las veredas de Cerca de Piedra y Bojacá se ubica el 11%. En lo que respecta a la tenencia de la vivienda, tan solo el 1.9% son propietarios y el restante son arrendatarios o se encuentran en otras formas de ocupación, a veces en condiciones irregulares y sin seguridad jurídica en la tenencia, este indicador es un reflejo de las dificultades que siguen afrontando la población víctima para acceder a oportunidades en los municipios receptores y en general para integrarse con tranquilidad a los procesos productivos y de desarrollo social.

Es importante desde el ordenamiento territorial, de forma indirecta a través del fortalecimiento del aparato productivo y del fomento de la equidad territorial priorizar acciones sobre los grupos vulnerables, entre ellos la población víctima, buscando mediante estas intervenciones posibilitar el efectivo goce de sus derechos y su dignificación como miembros activos de la sociedad, resarcendo de alguna manera la deuda que la sociedad tiene con ellos.

## 5.4 Presencia institucional, participación y organización comunitaria

### 5.4.1 Evaluación del desempeño institucional

En primera medida se dispone a nivel nacional de algunos indicadores que miden el estado de la planificación o desempeño municipal, así como de su capacidad de gestión, indicadores de los cuales se puede establecer una caracterización general.





Según el estudio realizado por el DNP (2015), y atendiendo a la heterogeneidad de las características de los Municipios del País, se hace necesario su clasificación, para el efecto se tiene en cuenta la dimensión urbano regional, las condiciones sociales, la dimensión económica, la dimensión ambiental, y la dimensión de seguridad, dimensiones que agrupan un total de 18 variables y que conllevaron a concluir que Chía se encuentra en un entorno de desarrollo **ROBUSTO**, entendido entonces como un municipio con una alta participación en la economía nacional, que concentra un número importante de habitantes, con una alta conectividad con otras regiones del país, su calidad de vida registra mediciones por encima de la media de los promedios nacionales y su situación de seguridad se ve influenciada principalmente por acciones relacionadas con la delincuencia común, lo anterior significa que tiene una alta potencialidad para convertirse en un polo de desarrollo,

Ahora bien, en lo que respecta a la evaluación en conjunto del desempeño municipal, la última evaluación disponible, realizada por el DNP, es la del año 2017. La medición, evalúa dos componentes, el componente de gestión y el componente de resultados, en lo que respecta al primero se evalúan cuatro variables: movilización de recursos, ejecución de recursos, gestión de instrumentos de OT, Gobierno abierto y transparencia; en lo que respecta al componente de resultados del desarrollo, se evalúa lo relativo a educación, salud, servicios y seguridad, en la **Tabla 23** se presentan los resultados del año 2017.

**Tabla 23.** Evaluación del desempeño municipal 2016 - 2017 según DNP.

Componente	Variables	Puntaje	Ranking
Gestión 2017	Movilización de recursos	78.2	21
	Ejecución de recursos	66.9	
	Ordenamiento territorial	53.9	
	Gobierno abierto y transparencia	88.9	
	Total	72	
Resultados 2017	Educación	58.5	23
	Salud	93.1	
	Servicios	71.9	
	Seguridad	77.7	
	Total	75.3	
Consolidado medición del desempeño municipal	2016	67.1	35
	2017	70.5	24

Fuente: DNP /Portal territorial/ Terridata

Conforme a la última medición Chía ocupa el puesto 30 en el ranking nacional de desempeño municipal y el puesto número 24 respecto de su grupo de capacidades, mejorando su calificación respecto al resultado del 2016. Cabe anotar que se presenta una baja calificación en la variable de ordenamiento territorial, relacionada con el bajo recaudo derivado de los escasos instrumentos de financiación urbana, como los mencionados en la Ley 388 de 1997, y que hacen parte del proceso de ordenamiento.

En el año 2017, Chía presentó un mejor resultado en el consolidado de desempeño municipal, en comparación con el 2016, sin embargo, visto desde los componentes que lo integran se hace indispensable mejorar lo relacionado con el aporte de ingresos al presupuesto derivados de instrumentos de financiación urbanística, pues este aspecto constituye el puntaje más bajo.

#### 5.4.2 Instancias de consulta y concertación para la planificación territorial

La planificación territorial en términos de ley se encuentra acompañada por diferentes organismos e instancias consultivas, las cuales la integran miembros de la comunidad, entidades públicas de diverso nivel y miembros de la administración municipal, a continuación, se presenta un diagnóstico del estado actual de estos cuerpos colegiados.





#### 5.4.2.1 Consejo Territorial de Planeación

Conforme a la Ley 152 de 1994, el Consejo Territorial de Planeación es uno de los estamentos municipales de mayor importancia atendiendo a que es símbolo, junto con el Concejo Municipal de la democracia representativa, por medio de este cuerpo colegiado se ven reflejados los diferentes intereses de los gremios, sectores y fuerzas vivas del municipio, este cuerpo tiene una importancia mayúscula en términos de la formulación y seguimiento al plan de desarrollo municipal y del Plan de ordenamiento territorial.

El Consejo Territorial de Planeación, debe alcanzar el protagonismo acorde con el reto que la Constitución y la ley les ha encomendado y, en consecuencia, debe transitar a convertirse en un aliado estratégico en el seguimiento a las inversiones municipales, en este marco se han venido fortaleciendo a través de la DIRPLAN en términos de capacitación, conocimiento, gestión documental y asuntos administrativos.

Dentro de las principales necesidades que se han identificado para este importante Consejo se encuentra el retardo en las convocatorias para renovar sus integrantes y falta de presupuesto para realizar las diferentes actividades de capacitación y fortalecimiento.

#### 5.4.2.2 Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

El Consejo consultivo de ordenamiento territorial, como su nombre lo indica es un cuerpo consultivo, al cual se deben someter los proyectos de revisión de los POT, en el caso de los municipios con población mayor a los 100,000 habitantes.

Mediante el Decreto No 17 de 2016 fue creado el Consejo consultivo de ordenamiento, el cual se encuentra integrado por el Alcalde Municipal, el secretario para el desarrollo económico, el secretario de planeación, el secretario de movilidad, un representante de los gremios, el Gerente del IDUVI, el representante de los profesionales, el representante del sector ecológico y el representante de las juntas de acción comunal.

A pesar de la importancia en términos de seguimiento, consejería y propuestas de ajustes a los POT, este Consejo no ha tenido mayor dinamismo, por lo menos no durante la administración 2016 – 2019, aunque durante el periodo 2012 – 2015 en el marco de las mesas de participación y discusión para la revisión del POT, tuvo mayor protagonismo.

#### 5.4.2.3 Comisión de Ordenamiento Territorial Municipal

Mediante el acuerdo Municipal No 46 de 2013 se creó, conformó y se fijaron las funciones para la organización y el funcionamiento de la Comisión municipal de ordenamiento territorial del municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1454 de 2011, pese a su creación, esta Comisión no ha tenido mayor funcionamiento, relevancia y operación del municipio, de por si no se ha realizado la elección, conformación e integración de sus miembros.

Es de vital importancia evaluar su reactivación a fin de articular, pensar los mecanismos de integración regional y por supuesto el ordenamiento territorial Municipal, esto de la mano con una reactivación y consolidación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

#### 5.4.2.4 Comité de Integración Territorial – CIT

Conforme a lo previsto en la Ley 614 de 2000, los comités de integración territorial (CIT) son cuerpos colegiados en los cuales las autoridades competentes concertaran lo referente a la implementación de los planes de ordenamiento territorial.





El CIT fue creado por Bogotá y los municipios circunvecinos en el año 2015, en el marco de la comisión regional de competitividad Bogotá – Cundinamarca. El municipio de Chía mediante acta de consenso y determinación del área de influencia del 05 de Julio de 2015, se hizo parte de este Comité y de por sí ejerció la presidencia del mismo durante el año 2019.

Este comité, ha tenido una importante actividad en materia de seguridad vial regional y ha servido de interlocutor para concertar algunos acuerdos en el marco de la articulación regional de los planes de ordenamiento territorial. Esta iniciativa puede ser bastante útil en términos de avanzar en la consolidación de la integración regional, sin embargo, se debe validar en el marco de la propuesta de creación de una región metropolitana.

#### 5.4.2.5 Asociación de municipios de Sabana Centro – Asocentro

Que conforme a la posibilidad del artículo 14 de la Ley 1454 de 2011 de que dos o más municipios puedan asociarse administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras del ámbito regional y demás acciones de interés conjunto, el Municipio de Chía mediante el acuerdo Municipal 32 de 2012 autorizó al Alcalde Municipal para vincular al municipio como asociado de la asociación de Municipios de la sabana Centro, Asocentro.

Asocentro fue creada el 28 de noviembre de 1990 y en la actualidad agrupa once municipios, en el marco de esta estrategia de integración regional se ha ido fortaleciendo principalmente el producto turístico local y de igual manera facilita la interlocución con los demás actores nacionales y regionales.

#### 5.4.3 Estructura administrativa

##### 5.4.3.1 Sector Central

El sector central de la administración municipal lo conforma de forma exclusiva la administración central, la cual fue objeto de modernización institucional mediante los Decretos 40 y 44 de 2019, los cuales fueron expedidos en uso de las facultades conferidas por el Concejo municipal mediante el Acuerdo No 156 del 01 de marzo de 2019, conforme a estos actos administrativos, la actual estructura orgánica es la que se detalla a continuación:

**Tabla 24.** Dependencias estructura administrativa Sector Central Municipio de Chía

<b>Despacho del Alcalde</b>	
<b>Oficinas asesoras</b>	
Oficina de control interno	
Oficina asesora jurídica	
Oficina de defensa judicial	
Oficina de tic	
Oficina asesora de comunicación, prensa y protocolo	
Oficina de contratación	
<b>Secretaría de Gobierno</b>	
Dirección de seguridad y convivencia ciudadana	Dirección de asuntos étnicos, raciales y postconflicto
Dirección de derechos y resolución de conflictos	Comisarias e inspecciones de policía
<b>Secretaría de Hacienda</b>	
Dirección financiera	
Dirección de rentas	Dirección de tesoro
<b>Secretaría de Obras Públicas</b>	
Dirección de infraestructura	
Dirección de programación, obras y diseños	Dirección de valorización
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	
Dirección de cultura	
Dirección de ciudadanía juvenil	Dirección de acción social





<b>Secretaría de Educación</b>	
Dirección administrativa y financiera	
Dirección de inspección y vigilancia	Dirección de gestión y fomento educativo
<b>Secretaría de Salud</b>	
Dirección de salud pública	Dirección de vigilancia y control
Secretaría para el desarrollo económico	
Dirección de desarrollo agropecuario y empresarial	Dirección de turismo
<b>Secretaría de Medio Ambiente</b>	
<b>Secretaría de Movilidad</b>	
Dirección de educación, seguridad vial y control de tránsito	Dirección de servicios de movilidad y gestión del transporte
<b>Secretaría General</b>	
Oficina de control interno disciplinario	Dirección del centro de atención al ciudadano
Dirección de función pública	Dirección de servicios administrativos
<b>Secretaría de Planeación</b>	
Dirección de sistemas de información y estadística	Dirección de planeación del desarrollo
Dirección de ordenamiento territorial y plusvalía	Dirección de urbanismo
Dirección de servicios públicos domiciliarios	
<b>Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunal</b>	

Fuente: Decretos 40 y 44 de 2019

Al finalizar el año 2015, los funcionarios en el municipio eran 306, en la actualidad y como producto de reestructuraciones administrativas y diferentes acciones para fortalecer la acción estatal local se vincularon nuevos funcionarios, obteniendo una mayor especialidad y concentración en los asuntos que demanda la ciudadanía, en la actualidad la planta de personal se encuentra integrada por 645 funcionarios públicos, tal como se detalla en la **Tabla 25**:

**Tabla 25.** Planta de personal Alcaldía de Chía diciembre de 2019

Denominación del Empleo	Tipo de empleo	No de Cargos
Alcalde	Elección popular	1
Asesores	Libre nombramiento y remoción	5
Conductor Mecánico		2
Secretario Ejecutivo		2
Secretario de Despacho		12
Jefe de oficina		6
Director técnico		30
Almacenista General		1
Líder de Programa		4
Comandante de Transito		1
Inspector de Policía Urbano Categoría 1		4
Profesional especializado	47	
Profesional Universitario	218	
Comisario de Familia	4	
Subcomandante de Transito	2	
Técnico operativo de Transito	2	
Técnico operativo	43	
Técnico Administrativo	46	
Inspector de Policía	2	
Agente de Transito	3	
Secretario Ejecutivo	25	
Secretario	10	
Auxiliar administrativo	63	
Conductor Mecánico	18	
Conductor	2	
Inspector	5	
Ayudante	3	
Operario	17	
Trabajador oficial		28
Celador y Servicios Generales de protección especial		39
<b>Total Empleados</b>		<b>645</b>

Fuente: Dirección de Función Pública, 2019





Mediante la convocatoria abierta a nivel nacional No 517 de 2017 con la comisión nacional del servicio civil se adelantó el proceso para surtir 315 vacantes pertenecientes al Sistema general de Carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Chía (174 a nivel profesional, 63 a nivel técnico y 78 a nivel asistencial), cargos que se encontraban en provisionalidad, así como los nuevos cargos que se encontraban en provisionalidad y otros que habían sido de reciente creación.

La reglamentación que regula el funcionamiento, la estructura y las tareas de cada una de las dependencias, así como de los funcionarios públicos que las integran se encuentran regulados en la siguiente normatividad local, la cual se encuentra en concordancia con la normatividad nacional:

- Decreto No 40 del 16 de mayo de 2019, por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía.
- Decreto No 44 del 21 de mayo de 2019, por el cual se modifica la planta de personal de la administración central del Municipio de Chía.
- Decreto No 45 del 21 de mayo de 2019, por el cual se distribuyen unos cargos en la planta global de la administración central del Municipio de Chía.
- Resolución No 2121 del 21 de mayo de 2019, Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración central del Municipio de Chía.
- Resolución No 2952 de 25 de junio de 2019, por la cual se adiciona el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración central del Municipio de Chía.

#### 5.4.3.2 Sector Descentralizado

El sector descentralizado lo integran el Instituto de Recreación y Deporte, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial – IDUVI y la Empresa de servicios públicos domiciliarios – Emserchía, en la **Tabla 26** se resume su naturaleza y principales funciones.

**Tabla 26.** Establecimientos que integran el sector descentralizado del municipio de Chía

Nombre	Acto de Creación	Naturaleza Jurídica	Objeto
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial – IDUVI	Creado mediante el Decreto No 56 de 2014 “por el cual se fusiona el Instituto de vivienda de interés social y reforma urbana de Chía con el Banco inmobiliario del Municipio de Chía y se estructura una nueva entidad”	Establecimiento público	Tiene por objeto la Gestión inmobiliaria, el desarrollo de las políticas de vivienda, la renovación urbana y la ejecución de proyectos, así como la construcción y adquisición de vivienda de interés social del Municipio con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.
Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía	Acuerdo No de 1996 “Por medio del cual se crea el Instituto de recreación y deportes”	Establecimiento público	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre y promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
Empresa de servicios públicos de Chía Emserchía ESP	Acuerdo municipal No 04 del 24 de mayo de 1997, adquirió la naturaleza jurídica de EICE.	Empresa industrial y comercial del ESTADO	Tiene por objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y aseo, así como el desarrollo de todas las actividades complementarias a dichos servicios

Fuente: Alcaldía de Chía





A través de estas entidades descentralizadas se ejecutan importantes acciones e inversiones con miras a mejorar la calidad de vida de los habitantes, en estas entidades descentralizadas con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio autónomo se han delegado y transferido las funciones de prestación de servicios públicos domiciliario, fomento al desarrollo de la vivienda y Banco inmobiliario y fomento a la recreación y el deporte.

#### 5.4.4 Participación ciudadana y control social

La participación ciudadana y la acción comunitaria se enmarcan en las disposiciones de la Constitución política de Colombia desde el preámbulo, el artículo primero, segundo y en especial el artículo 40, el cual dispone “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”.

La participación ciudadana incidente, que se convierte en un actor fundamental y gestor de su propio desarrollo debe ser el tipo de participación a la que debemos llegar, esto requiere disponer y fomentar los espacios necesarios para que los ciudadanos comuniquen a las autoridades sus necesidades y problemáticas, pero que además ayuden a priorizar los recursos escasos y de por sí participen en la ejecución de las soluciones.

En este marco conceptual en el municipio se cuenta con la Política de Planeación y presupuesto participativo, la cual es uno de los principales instrumentos normativos y técnicos para fortalecer la participación ciudadana en el municipio de Chía, esta fue aprobada mediante el Acuerdo 68 de 2014, modificada parcialmente por el Acuerdo 141 de 2018 y reglamentada por el Decreto 11 de 2017 y es la que permitió su implementación durante los últimos años.

Siguiendo los contenidos diagnósticos del PDM 2020 – 2023, si bien la implementación de la política de planeación y presupuesto participativo ha generado unas capacidades instaladas y un mayor aprendizaje local, hay algunos elementos de la política que deben ser mejorados, buscando llegar a todas las poblaciones y actores ciudadanos, de igual manera que esta no solo que quede en el enfoque presupuestal, si no que efectivamente transite hacia una reflexión ciudadana en el conjunto de las intervenciones territoriales, de igual manera se considera importante reactivar el comité municipal de presupuesto participativo y establecer el mecanismo de seguimiento a la política.

De otro lado, conforme a lo informado por la Dirección de participación ciudadana y acción comunitaria, en los últimos cuatro años ha realizado la capacitación a 8442 personas, que incluye población joven, adulto y adulto mayor, vale decir que el mayor número de capacitados pertenece a este último segmento, entre las capacitaciones que se han adelantado se encuentran las siguientes temáticas, democracia y participación ciudadana, estructuración de mecanismos de control social y rendición de cuentas, evaluación y formulación de proyectos y derechos humanos.

Dentro de las principales problemáticas evidenciadas en esta materia se encuentra la implementación de mecanismos novedosos para hacer pedagogía sobre la participación ciudadana, su importancia y el involucramiento del mayor número de actores ciudadanos en los asuntos locales, de igual manera vale la pena considerar la formulación y adopción de la política pública de participación ciudadana y acción comunitaria, como instrumento rector que articule todos los programas, proyectos y acciones a una estrategia a largo plazo en favor de la garantía de este derecho.

##### 5.4.4.1 Organización comunitaria

Siguiendo los contenidos diagnósticos del PDM 2020 – 2023, se tiene que los organismos de acción comunal son organizaciones de la sociedad civil reconocidas por la Ley 743 de 2002 y las cuales constituyen el principal órgano de representación de los intereses más cercanos y sentidos

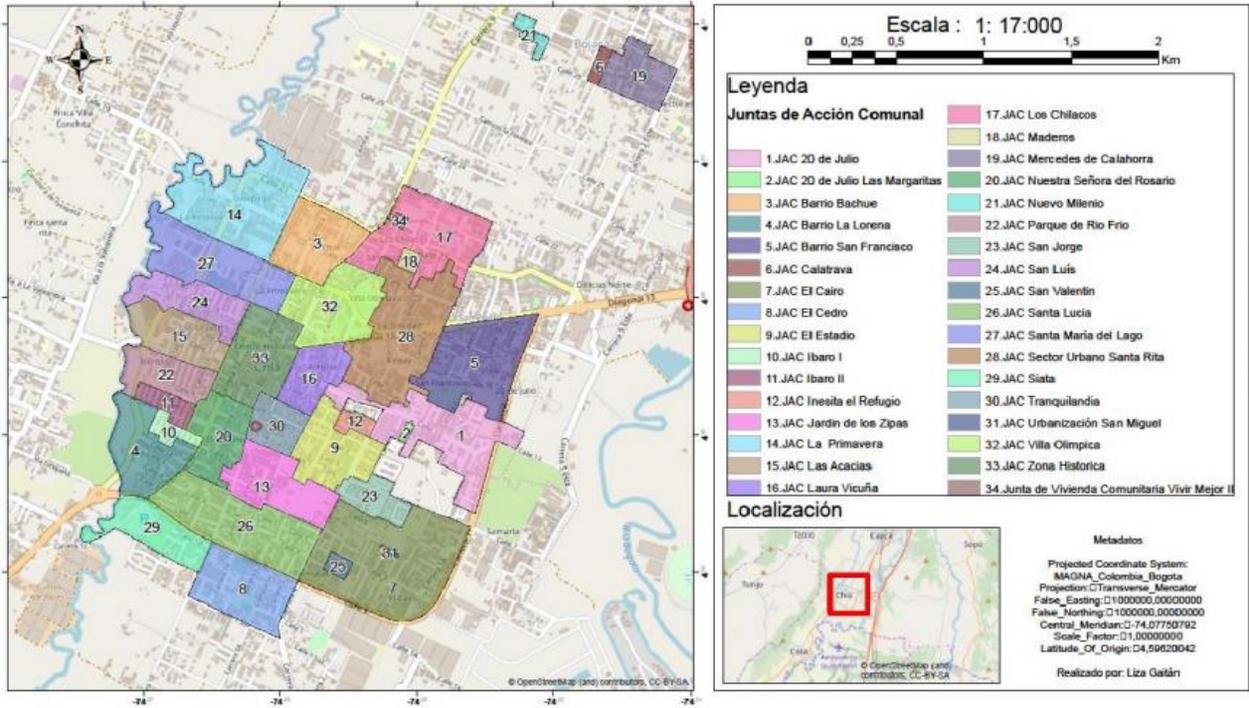




de los ciudadanos en cada uno de sus sectores, de tal suerte que son instituciones de la mayor importancia, tanto que a mediados del siglo XX eran están quienes empujaban el desarrollo de las más importantes obras de infraestructura en las ciudades y en el campo, sin embargo las figuras comunales se han ido desvaneciendo y requieren sin lugar a dudas apoyo, empoderamiento e inyección de capacidades para convertirlas en gestores activos del desarrollo comunitario.

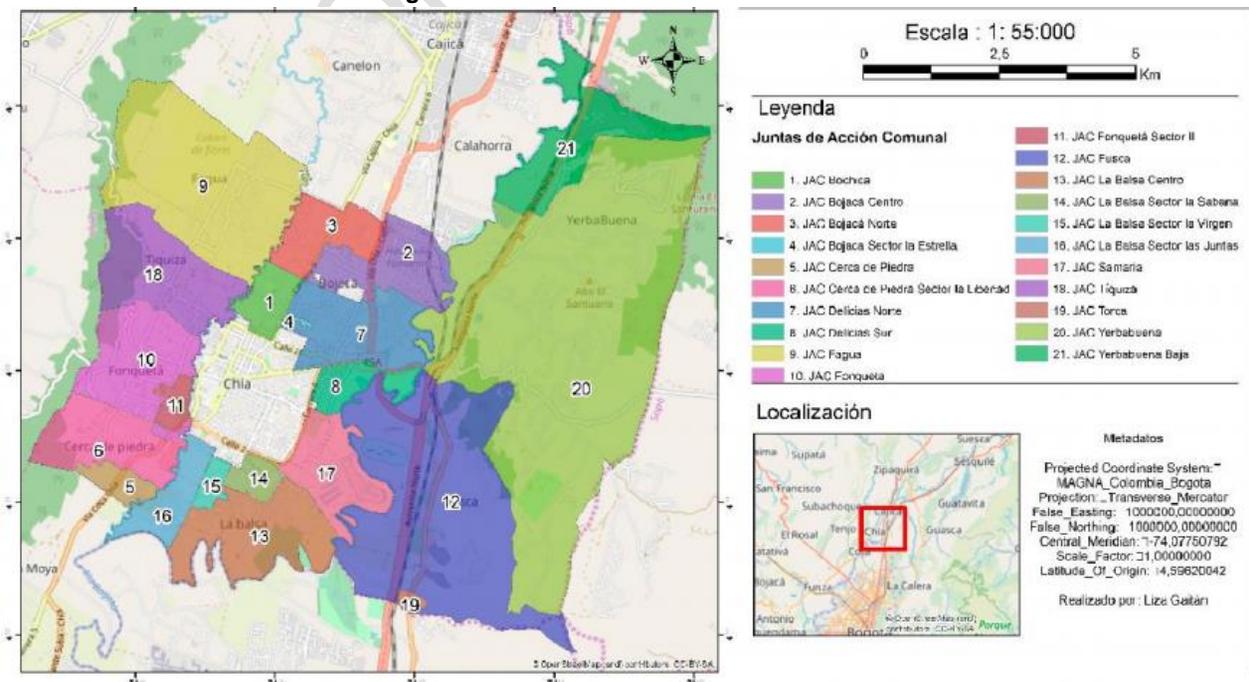
En el caso del Municipio de Chía se han reconocido formalmente 59 organismos de acción comunal, el 86% de ellas cumple con todos requerimientos y el 14% de ellas tenían requerimientos pendientes de inspección, vigilancia y control, en la zona urbana se identifican un total de 34 juntas de acción comunal y en la zona rural un total de 20 juntas, distribución que se ilustra en las siguientes figuras:

Figura 1. Juntas de acción comunal zona urbana



Fuente: Tomada de PDM Chía, educada, cultural y segura 2020 – 2023

Figura 2. Juntas de acción comunal zona rural



Fuente: Tomada de PDM Chía, educada, cultural y segura 2020 – 2023





Siguiendo lo establecido en el Plan de desarrollo municipal, es importante fortalecer los encuentros de diálogo y la audiencia pública, rendición de cuentas a través de escenarios permanentes de comunicación y concertación entre las comunidades y la administración pública, de tal manera que las diferentes dependencias de la administración, bajo el liderazgo del Alcalde municipal, visiten los diferentes sectores y barrios, llevando a las comunidades la oferta institucional que deba garantizar el Estado a nivel Municipal.

#### 5.4.4.2 Veedurías ciudadanas

De acuerdo con lo previsto en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas son mecanismos democráticos de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permiten vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos.

Conforme a la información suministrada por la personería Municipal en el municipio se encuentran debidamente inscritas las siguientes veedurías:

**Tabla 27.** Veedurías ciudadanas inscritas en el municipio de Chía

Nombre de la Veeduría	Resolución inscripción de veedurías	Objeto
Veeduría del Adulto Mayor	Resolución No 225	La vigilancia de la gestión pública en todos sus campos; se podrá ejercer sobre la gestión administrativa con sujeción de los servicios generales
Veeduría Nuestro Río Bogotá	Resolución No 274 – resolución No 53 por medio de la cual se ordena la adición de integrantes (13/10/2016)	La vigilancia de planes, programas y proyectos de ordenación, manejo y saneamiento del Río Bogotá y su cuenca, así como los planes de mejoramiento de la gestión que se cumplen sobre el río en el tramo comprendido en el territorio del municipio de Chía – Cundinamarca.
Veeduría para el Bienestar de Tíquiza	Resolución No 273	“Vigilar los procesos de planeación urbana, las modificaciones e igualmente los usos del suelo que conforman el Plan de ordenamiento territorial municipal (POT)”
Veeduría ejecución del contrato de ampliación, modificación y mejoramiento de la calle 10 entre carrera 12 y 9na	Resolución No 429	“La vigilancia del contrato No 2012 – CT-256”
Veeduría zona histórica “Patrimonio de todos”	Resolución No 77	“Vigilar la obra de mejoramiento y exaltación de nuestra Diosa Chía, ubicada en el parque Francisco de Paula Santander, en conmemoración de sus 80 años del municipio de Chía y cualquier obra pública desarrollada en la jurisdicción de la zona histórica de Chía”
VeepotChía	Resolución No 56	“Vigilar que los procesos de participación ciudadana en la formulación, aprobación y desarrollo del POT, se apliquen de acuerdo con las leyes y normas vigentes”
Veeduría guardianes zona histórica, cultural, social y ambiental	Resolución No 79	“Velar por la preservación histórica del municipio”
Veeduría construcción del acueducto para el suministro del futuro sistema de almacenamiento y redes de abastecimiento del sector occidental del municipio de Chía	Resolución No 84	“Vigilar la construcción del acueducto para el suministro del futuro sistema de almacenamiento y redes de abastecimiento del sector occidental del Municipio de Chía”
Veeduría ciudadanía transparencia	Resolución No 428	“La vigilancia de la prestación eficiente del servicio WI FI internet del municipio de Chía”
Veeduría educación con excelencia en el municipio de Chía	Resolución No 25	“Vigilar la gestión de la educación en el municipio de Chía”





Nombre de la Veeduría	Resolución inscripción de veedurías	Objeto
Veeduvíctimas	Resolución No 84	“Vigilar todo lo relacionado a las víctimas del conflicto armado, proyectos productivos, asignación de vivienda digna, acceso a los servicios de salud, educación, entre otras”
Veeduría de las plantas de aguas residuales del Municipio de Chía - VEEDUPTARS	Resolución No 69	“Vigilar la necesidad, gestión, contratación, uso apropiado de los recursos públicos destinados a las mismas, capacidad técnica, obras civiles pertinentes, respecto del medio ambiente y capacidad de servicio a la comunidad, entre otras razones inherentes a su objeto, en el municipio de Chía”
Veeduría en salud	Resolución No 08	“Hacer control y vigilancia al sector salud del Municipio de Chía”
Veeduría “Vides”	Resolución No 353	“La vigilancia de la ejecución de los programas contenidos dentro de los planes de desarrollo del Municipio de Chía y la conducta de los funcionarios encargados de su correcta ejecución”
Veeduría amigos de Cerca de Piedra	Resolución No 037	“La vigilancia de la adecuada gestión de lo público, que impacte sobre la comunidad de la vereda Cerca de Piedra del municipio de Chía respecto al modelo y cumplimiento del POT sobre su territorio y las gestiones sociales que permitan asegurar la calidad de vida de sus habitantes”
Veeduría ciudadana CDI Nuevo Milenio	Resolución No 028	“Realizar el control social sobre programa de primera infancia de cero a siempre operado por la fundación Santa Engracia”
Veeduría Ciudadana CDI Mundo Mágico	Resolución No 027	“Realizar el control social sobre el programa de primera infancia de cero a siempre operado por la Fundación Santa Engracia”
Veeduría Amigos de Tíquiza	Resolución No 023	“Hacer seguimiento, evaluar y realizar control ciudadano a los proyectos relacionados con el desarrollo de los instrumentos de planeación en la vereda de Tíquiza y realizar acciones similares respecto a la problemática de seguridad en el sector”
Veeduría CDI Samaria	Resolución No 034	“Realizar control social sobre el programa de primera infancia de cero a siempre, operado por la fundación Santa Engracia”
Veeduría PAE Institución educativa departamental San José Escrivá de Balaguer	Resolución No 050	“Ejercer control y vigilancia a la Secretaría de Educación de Chía y observar la eficaz y eficiente distribución de manejo y prestación del servicio de alimentación dentro de los lineamientos establecidos en el PAE Y MEN en el programa de alimentación educativa”
Veeduría Institución educativa departamental San José Escrivá de Balaguer de proyecto de construcción de la nueva sede de las delicias de la institución educativa San José Escrivá de Balaguer	Resolución No 051	“Ejercer control y vigilancia a la Secretaría de Educación de Chía y observar el desarrollo y construcción del proyecto construcción de la nueva sede de delicias de la institución educativa San José María Escrivá de Balaguer”
Veeduría por un programa de alimentación escolar PAE transparente	Resolución No 056	“Velar por la prevalencia de los Derechos de los niños y jóvenes escolares de nuestro municipio”

Fuente: Personería Municipal de Chía 2019

Conforme a la información suministrada por la Personería, se encuentran debidamente inscritas más de 20 organización de control social, todas con objeto específico, muchas de ellas sobre contratos de obras que ya fueron ejecutados, sin embargo, se debe resaltar un importante ánimo ciudadano en integrar mecanismos de control social y en destinar de manera altruista su tiempo y recursos en hacer vigilancia a la gestión pública.





Dentro de las veedurías, se debe resaltar las veedurías denominadas VeepotChía, Veeduría amigos de Cerca de Piedra y las dos veedurías del centro histórico las cuales tienen objeto hacer seguimiento y control a los procesos de elaboración, adopción e implementación de los planes de ordenamiento territorial, es importante aprovechar estas iniciativas ciudadanas y aprovechar su buen ánimo para vincularlos en el proceso de revisión del POT.

VERSIÓN 1. EN REVISIÓN





## BIBLIOGRAFÍA

Plan de Desarrollo 2020 – 2023. Chía Educada, Cultural y Segura. Diagnóstico municipal. Disponible en: [https://www.chia-cundinamarca.gov.co/2020/PDM/Anexo%201.%20Diagnostico%20municipal%20\(2\).pdf](https://www.chia-cundinamarca.gov.co/2020/PDM/Anexo%201.%20Diagnostico%20municipal%20(2).pdf)

Contaduría General de la Nación. Disponible en: [http://chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](http://chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

VERSIÓN 1. EN REVISIÓN

